

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

## 4658

*ORDEN de 22 de octubre de 2020, del Consejero de Educación, por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito estatal, del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

De acuerdo con las previsiones establecidas en la disposición adicional 6.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar con carácter bienal concursos de traslados de ámbito estatal en los que podrán participar todo el personal funcionario docente de carrera, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos para ello. A este fin, los y las interesadas podrán participar en todos los concursos mediante un solo acto obteniendo, de la resolución de los mismos, un único destino en cada Cuerpo.

Por Orden EFP/942/2020, se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal que deben convocarse durante el curso 2020-2021, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa y ante la existencia de puestos de trabajo vacantes en los centros dependientes del Departamento de Educación

#### RESUELVO:

Artículo único.– Convocatoria.

1.– Convocar concurso de traslados, de ámbito estatal, del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.– Aprobar las bases que han de regir esta convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Recursos.**

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2020.

El Consejero de Educación,  
JOKIN BILDARRATZ SORRON.

## BASES

## SUMARIO

- Capítulo I. Bases generales.
- Capítulo II. Requisitos y carácter de participación.
- Sección 1.<sup>a</sup>: Generales.
- Sección 2.<sup>a</sup>: Cuerpo de Maestros y Maestras.
- Sección 3.<sup>a</sup>: Cuerpos de Profesores y Profesoras y Catedráticos y Catedráticas de Enseñanza Secundaria.
- Sección 4.<sup>a</sup>: Cuerpo de Profesoras y Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Sección 5.<sup>a</sup>: Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idioma, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño.
- Capítulo III. Participación voluntaria.
- Capítulo IV. Participación obligatoria.
- Capítulo V. Derechos preferentes.
- Capítulo VI. Derecho de concurrencia.
- Capítulo VII. Solicitudes de participación, documentación y opciones de baremo.
- Capítulo VIII. Aplicación del baremo de méritos.
- Capítulo IX. Resoluciones de admisión al procedimiento y de asignación de puntuación.
- Capítulo X. Adjudicación de destinos, renunciaciones y tomas de posesión.
- Capítulo XI. Datos de carácter personal.
- Anexo I. Baremo de méritos.
- Anexo II. Relación de centros.
- Anexo III. Información sobre centros de EPA.
- Anexo IV. Especialidades.
- Anexo V. Códigos de cuerpos, territorios y perfiles lingüísticos.

## CAPITULO I

## BASES GENERALES

Primera.– Convocatoria.

1.– Se convoca concurso de traslados, de ámbito estatal, del personal funcionario de carrera de los siguientes cuerpos docentes no universitarios que se encuentran en los supuestos de las bases décima y undécima:

- a) Maestros y Maestras.
- b) Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria.
- c) Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional.
- d) Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- e) Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas.
- f) Profesores y Profesoras de Artes Plásticas y Diseño.
- g) Catedráticos y Catedráticas de Enseñanza Secundaria.
- h) Catedráticos y Catedráticas de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- i) Catedráticos y Catedráticas de Música y Artes Escénicas.
- j) Catedráticos y Catedráticas de Artes Plásticas y Diseño.

2.– Se convoca, así mismo, a la participación en el presente concurso al personal que, habiendo sido seleccionado en procesos selectivos para el ingreso en cuerpos docentes de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se encuentre realizando la fase de prácticas durante el presente curso escolar.

3.– Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones: Ley orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en aquellos artículos que siguen vigentes hasta que se dicte el desarrollo normativo del citado Estatuto; Ley 2/1993, de 19 de febrero, de Cuerpos docentes de la enseñanza no universitaria de la Comunidad autónoma del País Vasco; Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos; Decreto 47/1993, de 9 de marzo, por el que se establecen criterios para la determinación de los perfiles lingüísticos y las fechas de preceptividad en los puestos de trabajo docentes; Decreto 42/1998, de 10 de marzo de modificación del Decreto por el que se establecen los criterios para la determinación de los perfiles lingüísticos y las fechas de preceptividad en los puestos de trabajo docentes; Decreto 263/1998, de 6 de octubre por el que se establecen, actualizan y ratifican las equivalencias del Certificado de Conocimiento del Euskera EGA y los Perfiles Lingüísticos del profesorado; Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (modificado por Decreto 187/2017, de 4 de julio); Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se reconocen títulos y certificados (y Orden de 3 de junio de 2019, por la que se actualiza el Anexo de dicho Decreto). Las demás disposiciones de general aplicación, así como lo dispuesto en la presente convocatoria. Orden EFP/942/2020, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal que deben convocarse durante el curso 2020-2021.

Segunda.– Puestos que se ofertan.

1.– La determinación provisional y definitiva de los puestos de trabajo que se ofertan en este concurso se realizará por Resolución de la Directora de Gestión de Personal. La provisional se realizará con anterioridad a la resolución de la adjudicación provisional de destinos y la definitiva con anterioridad a la resolución de la adjudicación definitiva de destinos. Dichas resoluciones serán objeto de publicación en la página web del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> y <http://www.irakasle.eus>

2.– Entre los puestos que se ofertan se incluirán las vacantes existentes a 31 de diciembre de 2020 y las que resulten de la resolución del concurso. Además, podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 2020-2021. Tanto unas como otras se ofertarán siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que se establezcan.

3.– En el caso de que en la publicación de las vacantes se produzca un error de definición de las mismas o se trate de un puesto cuya continuidad no se encuentre prevista en la planificación escolar, se procederá a la publicación de la pertinente corrección de errores.

4.– El personal que obtenga destino en un puesto de un centro que, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo para el curso escolar 2020-2021, contemple la posibilidad de impartir en centros de otras localidades adscritos al mismo, prestará servicios en cualquiera de las localidades a las que se encuentra adscrito el puesto solicitado. En la Relación de Puestos de Trabajo se indican, con la denominación de «itinerantes», los puestos que se encuentran en la situación expuesta (para el caso de maestros y maestras).

5.– El complemento específico de los puestos a convocar será el que se determine en los Decretos que aprueban las Relaciones de Puestos de trabajo para el curso escolar 2020-2021 en sus diversos cuerpos docentes.

## CAPÍTULO II

### REQUISITOS Y CARÁCTER DE LA PARTICIPACIÓN

#### SECCIÓN 1.ª

#### GENERALES

Tercera.– Requisitos.

1.– Podrá participar en la presente convocatoria el personal mencionado en la base primera que cumpla los requisitos contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, así como los requisitos de perfil lingüístico previstos en la base quinta y los requeridos en las distintas secciones de este capítulo en referencia al cuerpo desde el que se concursa y la especialidad o tipo de puesto.

El personal funcionario de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño participará conjuntamente con el personal funcionario de los cuerpos de profesoras y profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que le sean de aplicación por su pertenencia a los mencionados cuerpos de Catedráticos.

2.– El cumplimiento de los requisitos es exigido en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse hasta la toma de posesión.

Cuarta.– Carácter de la participación.

1.– La participación será voluntaria en los supuestos contemplados en la base décima.

2.– La participación será obligatoria en los supuestos contemplados en la base undécima.

Quinta.– Perfil lingüístico.

1.– Con la salvedad expuesta en el apartado siguiente, para solicitar puestos de trabajo con perfil lingüístico cuya fecha de preceptividad se encuentre vencida, será imprescindible tener acreditado el perfil lingüístico correspondiente o estar en posesión de los títulos o certificaciones lingüísticas, a los que hace referencia la disposición adicional tercera del Decreto 47/1993, de 9 de marzo (Boletín Oficial del País Vasco de 2 de abril), modificado por los Decretos 42/1998, de 10 de marzo, y 263/1998, de 6 de octubre y el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (modificado por Decreto 187/2017, de 4 de julio).

2.– No se requiere acreditar perfil, ni título o acreditación equivalente, en el caso de que se acredite la concurrencia de las exenciones previstas en los artículos 2 y 3 del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera (en la forma prevista en dicho Decreto).

## SECCIÓN 2.<sup>a</sup>

### CUERPO DE MAESTROS Y MAESTRAS

Sexta.– Puestos y requisitos de participación para el funcionariado del Cuerpo de Maestras y Maestros.

1.– Puestos de las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria en las especialidades de Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua extranjera: Inglés, Lengua extranjera: Francés, Educación Física, Música, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Podrán solicitar estos puestos aquellas maestras y maestros que acrediten la titularidad de la especialidad tras la superación del correspondiente procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo o a través de las vías previstas en el artículo 4.2 del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre. Asimismo, podrán ser solicitados por quienes, conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para los mismos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto o se les haya reconocido esa habilitación conforme a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.

## 2.– Puestos de Euskera en Educación Primaria.

Podrán solicitar estos puestos las maestras y maestros que cumplan alguno de los requisitos que a continuación se señalan:

a) Hallarse habilitadas o habilitados para el desempeño de puestos correspondientes al Área de EGB Filología Vasca, de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

b) Haber superado las pruebas conducentes a la obtención del perfil lingüístico 2 o de alguna de las certificaciones idiomáticas homologadas o equiparadas a dicho perfil, conforme a la normativa señalada en la base quinta.

## 3.– Puestos de Consultor o Consultora en Educación Primaria.

Podrán solicitar estos puestos las maestras y maestros que cumplan alguno de los requisitos que a continuación se señalan:

a) Hallarse habilitadas o habilitados para el desempeño del puesto de Consultor o Consultora de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

b) Estar en posesión de cualquiera de las titulaciones que han dado lugar a habilitación en el Área de Educación Especial, Pedagogía Terapéutica, o hallarse comprendido en alguno de los supuestos que igualmente han dado lugar a la habilitación en dicha Área, según la Orden de 14 de octubre de 1993 del Consejero de Educación, Universidades e Investigación (BOPV de 23-11-1993).

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes licenciaturas, grados o títulos equivalentes: Psicología; Pedagogía; Psicopedagogía; Filosofía y Ciencias de la Educación, sección psicología en cualquiera de sus especialidades; Filosofía y Ciencias de la Educación, sección pedagogía en cualquiera de sus especialidades; Filosofía y Ciencias de la Educación, sección ciencias de la educación en cualquiera de sus especialidades; Filosofía y Letras, sección Filosofía y Ciencias de la educación, especialidad psicología; Filosofía y Letras, sección Filosofía y Ciencias de la Educación, especialidad ciencias de la educación; Filosofía y Letras, sección psicología; Filosofía y Letras, sección pedagogía; Filosofía y Letras, sección ciencias de la educación.

d) Haber superado alguno de los cursos de consultor o consultora organizados u homologados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, que se relacionan en el Anexo IV de la Orden de 14 de octubre de 1993, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación (BOPV de 23-11-1993).

## 4.– Puestos de Educación de Personas Adultas (EPA).

Podrán solicitar puestos de Educación de Personas Adultas-Enseñanzas Iniciales, Educación de Personas Adultas-Inglés y Educación de Personas Adultas-Francés, aquellas Maestras y Maestros que acrediten la titularidad de la especialidad de Primaria, Inglés o Francés, respectivamente. Asimismo, podrán solicitar quienes conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, hayan sido habilitados para estos puestos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto o se les haya reconocido esa habilitación conforme a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.

### 5.– Puestos en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá solicitar estos puestos el personal funcionario del cuerpo de Maestras y Maestros que, a la entrada en vigor de la citada ley, hubiera estado adscrito con carácter definitivo a puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y continúe adscrito con carácter definitivo en dichos cursos.

En el caso de supresión del puesto, en los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria, en el que se estuviera adscrito con carácter definitivo se podrá seguir optando en los concursos de traslados a la obtención de un nuevo destino en dichos cursos, siempre que no se haya obtenido con posterioridad a la supresión un nuevo destino definitivo en otra etapa.

Además de la mencionada adscripción, se requiere lo siguiente:

a) Para solicitar los puestos de las especialidades recogidas en la columna derecha de la relación adjunta, deberán acreditar la habilitación señalada en la columna izquierda:

Maestros y Maestras con habilitación en:	Puestos de los dos primeros cursos de la ESO para los que quedan habilitados:
Filología, Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura
Filología, Lengua Castellana e Inglés	Inglés
Filología, Lengua Castellana y Francés	Francés
Filología, Lengua Vasca	Lengua vasca y Literatura
Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Música	Música

b) Podrán solicitar los puestos del área de Tecnología de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, las maestras y maestros que cumplan los requisitos que se señalan a continuación:

– Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniería Superior, Arquitectura, Licenciatura en Físicas, Químicas o Ciencias, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Licenciatura o Diplomatura de la Marina Civil, o grados correspondientes, o Formación Profesional de Segundo Grado en cualquier rama salvo Administrativa, Sanitaria y Hogar, o Técnico superior equivalente o

– Haber participado en los Cursos de Tecnología Básica de 250 horas o más organizados u homologados por la Dirección de Innovación Educativa del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

c) Podrán solicitar los puestos del área de Educación Plástica y Visual de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, las maestras y maestros que cumplan los requisitos que se señalan a continuación:

– Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniería Superior, Arquitectura, Bellas Artes, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, o grados correspondientes, o Formación Profesional de Segundo Grado, rama Delineación o Técnico superior equivalente.



6.– Puestos de Pedagogía Terapéutica en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Estos puestos podrán ser solicitados por quienes acrediten la titularidad de la especialidad de Pedagogía Terapéutica y por quienes conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010 hayan sido habilitados para la misma de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto, sin la limitación señalada en el primer párrafo del apartado quinto, es decir, sin tener que cumplir con la condición de estar adscrito con carácter definitivo a puestos de los dos primeros cursos de la ESO.

7.– Quienes deseen solicitar puestos de una nueva especialidad por encontrarse en algunos de los supuestos b) y c) del artículo 4.2 del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, deberán poseer el reconocimiento de la nueva especialidad. Para ello, debe solicitarlo por escrito, mediante el modelo «solicitud de reconocimiento de especialidades» y disponer del reconocimiento de la especialidad o especialidades con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente concurso de traslados.

### SECCIÓN 3.<sup>a</sup>

#### CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y CATEDRÁTICAS Y PROFESORES Y PROFESORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Séptima.– Puestos y requisitos de participación para el funcionariado del Cuerpo de Catedráticos y Catedráticas y de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria.

1.– Puestos de especialidades docentes indicadas en el Anexo IV.4 ofertadas en los centros que figuran en el Anexo II.2.

Podrá solicitar dichos puestos quien sea titular de las correspondientes especialidades.

2.– Puestos de Diversificación Curricular: Ámbito Lingüístico y social (Anexo IV.5).

Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Griego, Inglés, Alemán, Latín, Lengua vasca y Literatura.

3.– Puestos de Diversificación Curricular: Ámbito Científico y matemático (Anexo IV.5).

Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de alguna de las especialidades siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.

4.– Puestos de Educación de Personas Adultas (Anexo IV.5):

a) Ámbito de Comunicación. Inglés. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Inglés.

b) Ámbito de Comunicación. Francés. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Francés.

c) Ámbito de Comunicación. Lengua Castellana. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

d) Ámbito de Comunicación. Euskera. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Lengua Vasca y Literatura.

e) **Ámbito de Conocimiento Social.** Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Geografía e Historia.

f) **Ámbito Científico-Tecnológico.** Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de alguna de las especialidades siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Tecnología e Informática.

#### 5.– Puestos de Cultura Clásica (Anexo IV.5).

Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego.

Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en la relación de puestos de trabajo del centro, y podrán ser solicitados, indistintamente, por los Catedráticos y Catedráticas y por el profesorado de Enseñanza Secundaria titular de alguna de las dos especialidades citadas. Quien acceda a ellos viene obligada/o a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

#### 6.– Puestos de Refuerzo Lingüístico (Anexo IV.5).

Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Griego, Inglés, Latín, Lengua Vasca y Literatura, Filosofía y Alemán.

#### 7.– Puestos de enseñanza en inglés y/o francés.

Podrá optar a puestos de especialidades a impartir en inglés y/o francés el profesorado que sea titular de alguna de las especialidades contempladas en el Anexo IV y que acredite alguno de los siguientes títulos, habilitaciones o certificados que se establecen en el artículo 2 del Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se reconocen títulos y certificados (y Orden de 3 de junio de 2019, por la que se actualiza el Anexo de dicho Decreto):

– Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (sección Filología) y Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado o Grado equivalente.

– Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

– Maestro o maestra con la habilitación o especialidad en Lengua extranjera en el idioma solicitado.

– Acreditación del dominio de la lengua extranjera del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el idioma solicitado, mediante alguno de los títulos o certificados que figuran en el anexo del mencionado Decreto 73/2012 (anexo actualizado por Orden de 3 de junio de 2019).

La persona interesada en solicitar puestos de enseñanza en inglés y/o francés deberá señalar en la solicitud, en el campo Bilingüismo, la opción 1. Francés y/o 2. Inglés, conforme se indica en la base decimotercera, apartado 5.

SECCIÓN 4.<sup>a</sup>

## CUERPO DE PROFESORAS Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Octava.– Puestos y requisitos de participación para el funcionariado del Cuerpo de Profesoras y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

1.– Puestos de especialidades docentes indicadas en el Anexo IV.6 ofertadas en los centros que figuran en el Anexo II.3.

Podrá solicitar dichos puestos quien sea titular de las correspondientes especialidades.

2.– Puestos de Aulas de Aprendizaje de Tareas, código 250 (Anexo IV-7).

Podrán solicitar estos puestos cualquiera que sea la especialidad que se posea.

SECCIÓN 5.<sup>a</sup>

## CUERPOS DE CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORAS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Novena.– Puestos y requisitos de participación para el funcionariado del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño.

1.– Funcionariado perteneciente al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Podrá solicitar los puestos de las especialidades docentes indicadas en el Anexo IV.8 ofertadas en los Centros que figuran en el Anexo II.4, quien sea titular de la correspondiente especialidad.

2.– Funcionariado perteneciente al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Podrá solicitar los puestos de las especialidades docentes indicadas en el Anexo IV.9 ofertadas en los Centros que figuran en el Anexo II.5, quien sea titular de la correspondiente especialidad.

3.– Funcionariado perteneciente al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Podrá solicitar los puestos de las especialidades docentes indicadas en el Anexo IV.10 ofertadas en los Centros que figuran en el Anexo II.6, quien sea titular de la correspondiente especialidad.

## CAPÍTULO III

## PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

Décima.– Supuestos de participación y procedimiento para la participación voluntaria.

1.– Podrá participar voluntariamente en el presente concurso el personal docente funcionario de carrera, que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco siempre que, a la finalización del presente curso escolar, hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino, que desempeñe con carácter definitivo, obtenido mediante concurso.

A estos efectos, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos, se le tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubiera permanecido en el mismo puesto como funcionario de carrera del respectivo cuerpo de profesores.

b) Situación de servicios especiales declarada desde Centros dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco siempre y cuando hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido mediante concurso.

c) Situación de excedencia voluntaria, en sus distintos tipos, y excedencia por cuidado de familiares, declaradas desde Centros dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, solo podrá participar si a la finalización del presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasó a esta situación.

Si se tratara del supuesto de excedencia por cuidado de familiares, solo podrá participar si a la finalización del presente curso escolar han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido mediante concurso.

d) Situación de suspensión de funciones declarada desde centros dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que a la finalización del presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido mediante concurso.

2.– Para participar de forma voluntaria en este concurso, el personal citado en el apartado 1 deberá presentar la solicitud de participación en la forma y plazo señalado en el Capítulo VII.

3.– Personal docente funcionario de carrera dependiente de otras Administraciones educativas:

Podrá solicitar puestos correspondientes a esta convocatoria, el personal docente funcionario de carrera dependiente de otras Administraciones educativas siempre que cumpla los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden y haya obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fue seleccionado, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

Este personal deberá cumplimentar su solicitud de participación conforme al modelo de solicitud y ante el órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que depende su centro de destino.

## CAPÍTULO IV

## PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

Undécima.– Supuestos de participación.

Está obligado a participar en el presente concurso el personal que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Quien con destino provisional durante el curso 2020-2021 esté prestando servicios en centros dependientes de este Departamento.

Este personal está obligado a solicitar los puestos a los que pueda optar en virtud de las especialidades de las que sea titular y del perfil lingüístico acreditado o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros y Maestras, para los que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

No obstante, el personal funcionario que aún no haya obtenido su primer destino definitivo y que hubiera superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso convocados al amparo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, deberá obtener su primer destino definitivo en puestos de la especialidad por la que resultó seleccionado. A tal efecto, deberá solicitar los puestos correspondientes a dicha especialidad, salvo en el caso del personal funcionario de las especialidades de Latín y Griego, quien además de dichas especialidades, podrá solicitar y obtener los puestos de Cultura Clásica y en el caso del personal funcionario de las especialidades de Audición y Lenguaje y Pedagogía terapéutica, que podrán solicitar y obtener las correspondientes del nivel de Educación Infantil y Primaria (36 y 37) y del primer ciclo de la ESO (60).

Quien no haya obtenido aún su primer destino definitivo solo podrá optar a puestos dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

b) Quien, procedente de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, haya reingresado al servicio activo y obtenido en virtud de dicho reingreso un destino con carácter provisional en un centro dependiente de este Departamento con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

c) Quien se encuentre pendiente de reingreso desde las situaciones de excedencia forzosa o suspensión firme de funciones con pérdida del destino, declaradas desde un centro dependiente de este Departamento.

d) Quien habiendo estado adscrita o adscrito a puestos de trabajo docentes en el extranjero deba reincorporarse al ámbito de gestión de este Departamento en el curso 2021-2022, o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubiera obtenido aún un destino definitivo.

e) Quien haya perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por habersele suprimido el puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo.

f) Quien habiendo sido seleccionada o seleccionado en procedimientos selectivos para el ingreso en cuerpos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se encuentre realizando la fase de prácticas durante el presente curso escolar.

g) Quien, tras haber sido declarado en situación de jubilación por incapacidad permanente, haya sido rehabilitado para el servicio activo.

Duodécima.– Funcionarios y funcionarias en prácticas.

El personal funcionario en prácticas solo podrá solicitar y obtener su primer destino definitivo en puestos dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco y por la especialidad por la que ha sido seleccionado, con las precisiones indicadas en el párrafo tercero de la base undécima a).

Al personal funcionario en prácticas se le adjudicará destino después del personal funcionario de carrera, teniendo en cuenta el año de la convocatoria en la que ha resultado seleccionado (priorizando la más antigua frente a la más reciente) y dentro de cada convocatoria se establecerán los siguientes turnos prioritarios en el orden en que están enumerados:

- 1.º Acceso a cuerpos del mismo grupo.
- 2.º Acceso a cuerpos de grupo superior.
- 3.º Turno libre y discapacidad.

Dentro de cada turno, se tendrá en cuenta el número de orden en el que figura en el nombramiento de funcionaria o funcionario en prácticas.

El destino que pudiera corresponderle estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y consiguiente nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera.

Decimotercera.– Adjudicación en los supuestos de participación obligatoria.

1.– Efectos de la no participación y de la participación sin solicitar suficiente número de puestos por parte de las personas obligadas a participar en los supuestos a), b), c), f) y g) de la base undécima:

a) En los supuestos de participación obligatoria a que se refiere la letra a), b) y g) de la base undécima, a la persona obligada se le podrá adjudicar de oficio destino definitivo en puestos que pueda ocupar según las especialidades de las que sea titular y del perfil lingüístico acreditado o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, para los que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, excepto el personal funcionario que aún no hubiera obtenido su primer destino definitivo y hubiera superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso convocados al amparo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en cuyo caso, solo se le adjudicará de oficio puestos de la especialidad por la que resultó seleccionado.

b) En los supuestos de participación obligatoria a que se refiere la letra c) de la base undécima, la persona obligada en el caso de que no obtenga destino definitivo en este concurso, quedará en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 1.a) del artículo 89 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) En los supuestos de participación obligatoria a que se refiere la letra f) de la base undécima, la persona obligada podrá ser destinada de oficio con carácter definitivo a puestos correspondientes a la especialidad por la que haya resultado seleccionada.

2.– Efectos de la no participación por parte de las personas obligadas a participar en los supuestos d) y e) de la base undécima:

En los supuestos de participación obligatoria a que se refieren las letras d) y e) de la base undécima, a la persona obligada se le podrá adjudicar de oficio destino definitivo en puestos que

pueda ocupar según las especialidades de las que sea titular y del perfil lingüístico acreditado o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, para los que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. En caso de participar sin solicitar suficiente número de puestos, no se le adjudicará de oficio destino definitivo.

3.– La persona participante que se encuentra en los supuestos a), b), y g) de la base undécima, para el caso de que no obtenga ninguno de los puestos solicitados y proceda adjudicarle de oficio destino definitivo, rellenará el epígrafe de la solicitud denominado «A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso». En él deberá consignar, por orden de preferencia, los códigos de los tipos de plaza (especialidad) y vernáculo (perfil lingüístico) a los que, conforme a los términos establecidos en esta convocatoria, puede optar, a fin de que sean tenidos en cuenta en el momento de adjudicar de oficio destino.

La adjudicación de oficio se realizará siguiendo el orden de los centros publicados en el Anexo II.

Asimismo, la persona participante que se encuentra en los supuestos a), b), f) y g) de la base undécima, podrá seleccionar en el epígrafe «A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso», un único territorio histórico en el que desea obtener destino.

Si desea seleccionar más de un territorio histórico deberá solicitarlo mediante escrito, en formato papel, dirigido al Departamento de Educación. Se deberá presentar dentro del plazo de presentación de solicitudes del presente concurso señalado en la base vigesimosegunda.

En caso de no participar o no cumplimentar el apartado referente al territorio histórico, solo se le podrá adjudicar de oficio puestos del territorio histórico en el que preste servicios con carácter provisional o en prácticas en el curso 2020-2021. En el caso de carecer de destino provisional, la adjudicación se realizará en el territorio histórico en el que se tuvo el último destino.

En caso de seleccionar en el epígrafe indicado un territorio histórico diferente al territorio en el que se presta servicios con carácter provisional o en prácticas en el curso escolar 2020-2021, solo se le podrá adjudicar de oficio puestos del territorio histórico indicado.

Lo dispuesto en los tres párrafos anteriores se excepciona en el caso del funcionariado del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas, a quien se le podrá adjudicar de oficio con carácter definitivo puestos a los que pueda optar por las especialidades y perfiles lingüísticos de las que sea titular, siguiendo el orden de todos los centros publicados en el Anexo II-5.

4.– En ningún caso se adjudicará de oficio para el personal funcionario del cuerpo de Maestras y Maestros, los puestos correspondientes a:

Educación de Personas Adultas.

Aulas de Aprendizaje de Tareas.

Puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Puestos itinerantes.

5.– En ningún caso se adjudicará de oficio para el personal funcionario de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesoras y Profesores Técnicos de Formación Profesional, los puestos correspondientes a:

Educación de Personas Adultas.

Aulas de Aprendizaje de Tareas.

Diversificación Curricular.

Refuerzo lingüístico.

Enseñanza en inglés o francés (bilingüe).

## CAPÍTULO V

### DERECHOS PREFERENTES

Decimocuarta.– Tipos, supuestos y condiciones de ejercicio del derecho preferente.

La persona participante que reúna las condiciones que se indican a continuación podrá hacer uso del derecho preferente a centro y/o derecho preferente a localidad o zona, haciéndolo así constar en su instancia de participación.

El ejercicio del derecho preferente a centro implica una prelación para la obtención de destino frente a quienes ejercitan el derecho preferente a localidad o zona.

Decimoquinta.– Derecho preferente a centro.

1.– Tendrá derecho preferente para obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o se haya tenido destino definitivo, la persona participante que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúna los requisitos exigidos para su desempeño y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión del puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo.

b) Por modificación del puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo.

c) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario.

d) Por adquisición de nueva especialidad, gozará de derecho preferente para obtener un puesto de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tuviera destino definitivo. Este derecho lo podrá ejercer el profesorado de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria y del cuerpo de Profesoras y Profesores Técnicos de Formación Profesional. Una vez obtenido el nuevo puesto solo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

2.– Cuando concurren a un mismo puesto dos o más funcionarias o funcionarios de carrera en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará el puesto a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionaria o funcionario de carrera en el



centro y, de resultar necesario, los demás criterios previstos en el baremo de méritos (Anexo I) en el orden en el que aparecen en el mismo.

### 3.– Forma de cumplimentar la solicitud:

El profesorado que desee ejercitar este derecho preferente a centro deberá consignar en la instancia de participación (en el epígrafe «A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro»), el código del centro en el que se ejercita este derecho y el supuesto por el que se ejerce. Y deberá consignar por orden de preferencia el tipo de puesto (especialidad) y vernáculo (perfil lingüístico), por los que desea ejercer este derecho. Además, el personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, deberá seleccionar el apartado de itinerancia, en caso de desear puestos que tienen la condición de itinerantes.

Igualmente podrá incluir a continuación en el apartado «Plazas que solicita» otras peticiones correspondientes a puestos de otros centros a las que pueda optar en virtud de las especialidades y vernáculo/perfil lingüístico de los que sea titular o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, para las que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, si desea concursar a ellas fuera de este derecho preferente

### Decimosexta.– Derecho preferente a localidad o zona.

1.– Tendrá derecho preferente a obtener destino definitivo en centros de una localidad o zona, la persona participante que encontrándose en algunos de los supuestos que se indican a continuación, reúna las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo en un centro gozará, hasta que obtenga otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otro puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió el puesto o, en su caso, en otro de la zona a que corresponda el centro donde se le suprimió el puesto.

b) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos, podrá también acogerse a esta preferencia respecto a las vacantes existentes en la localidad o, en su caso, en la zona en la que tiene destino definitivo.

c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida del puesto docente que desempeñaba con carácter definitivo, y siempre que haya cesado en aquel.

d) Por haber perdido el puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos e hijas prevista en el artículo 89. 1 c), del TRLEBEP aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el transcurso del periodo de tiempo de reserva de puesto, y desee reingresar al servicio activo o haya reingresado con carácter provisional.

e) El personal funcionario que habiendo estado adscrito a puestos en el exterior deba reincorporarse al ámbito de gestión de este Departamento en el curso 2021-2022, o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubiera obtenido aún un destino definitivo.

f) Por haber perdido el último destino definitivo, en virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

g) Quien, tras haber sido declarado en situación de jubilación por incapacidad permanente, haya sido rehabilitado para el servicio activo.

2.– Cuando concurren a un mismo puesto dos o más funcionarias o funcionarios de carrera que se encuentren en el mismo supuesto de preferencia, se adjudicará el puesto a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados en el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenecen no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Quien, encontrándose en alguno de los supuestos contemplados en esta base decimosexta, desee ejercitar el derecho preferente a localidad o zona habrá de optar entre ejercerlo a localidad o ejercerlo a zona.

Si se desea ejercitar el derecho preferente a obtener destino en una localidad o zona, se deberá participar, ejerciendo este derecho, en todos los concursos de traslados que se convoquen, hasta que se obtenga dicho destino. En caso de no hacerlo así, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

3.– Forma de cumplimentar la solicitud:

El profesorado que ejercite derecho preferente a localidad o zona, deberá consignar en la instancia de participación lo siguiente:

– En el epígrafe «A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona» debe consignar el código de la localidad o de la zona en la que solicita ejercer el derecho, así como el supuesto por el que participa con derecho preferente.

A continuación, debe cumplimentar, por orden de preferencia, los códigos de las especialidades (tipo de plaza) + perfil lingüístico (vernáculo) por los que desea ejercer este derecho. Además, el personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, deberá seleccionar el apartado de itinerancia, en caso de desear puestos que tienen la condición de itinerantes. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad o zona, especialidad y perfil lingüístico-fecha de preceptividad.

Obtenida reserva de localidad o zona, especialidad y perfil lingüístico, como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en centro concreto lo alcanzará en función de la puntuación obtenida en el baremo de méritos, en concurrencia con los demás participantes en el concurso de traslados.

Por tanto, en el supuesto de que en la localidad en la que se ejerce este derecho no hubiera suficientes vacantes para todos aquellos concursantes que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno o cada una de ellas, se garantizará una de las vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo, este, por tanto, obtener destino con preferencia sobre un o

una participante con mayor puntuación. Si hubiera suficientes vacantes, garantizada la localidad y tipo de plaza (especialidad/puesto y perfil lingüístico/vernáculo), para la adjudicación de centro concreto el o la participante que ejerce este derecho concurrirá con el resto de los participantes de su mismo cuerpo, especialidad y perfil lingüístico atendiendo a la puntuación otorgada según el baremo de méritos.

– Para la obtención de centro concreto, se deberá consignar, por orden de preferencia, en el epígrafe correspondiente a «Plazas que solicita», todos los centros de la localidad de la que le procede el derecho y, en caso de derecho preferente a zona, todos los Centros de las localidades que opcionalmente ha solicitado; de consignar únicamente el código de localidad o de varias localidades, en caso de derecho preferente a zona, será destinado a cualquier centro de la/s localidad/es elegida/s en que existan vacantes; de consignar centros concretos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros de la localidad de la que le dimana el derecho, o, en caso de derecho preferente a zona, todos los Centros de las localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguno de ellos se le podrá destinar libremente por la Administración a cualquiera de los centros restantes de dicha localidad, por el orden en que aparecen relacionados para cada Cuerpo en los anexos correspondientes.

En todos los supuestos indicados anteriormente, la persona que concurre que haga uso de este derecho preferente deberá consignar las siglas «DPL»- derecho preferente- en las casillas correspondientes al código de «tipo de plaza» de cada centro solicitado, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participa, indicadas en el epígrafe «A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona».

– Además, si desea concursar fuera del derecho preferente, podrá incluir a continuación otras peticiones correspondientes a puestos a los que pueda optar en función de las especialidades y perfiles lingüísticos de los que sea titular o de que reúna las condiciones exigidas en las bases sexta, séptima y octava de esta convocatoria.

## CAPÍTULO VI

### DERECHO DE CONCURRENCIA

Decimoséptima.– Derecho de concurrencia.

1.– Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo Cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de un Territorio Histórico determinado.

2.– Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

a) Las personas participantes incluirán en sus peticiones Centros de un solo Territorio Histórico, el mismo para cada grupo de concurrencia.

b) El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de las y los solicitantes presente instancia por separado. En cada una de las instancias se cumplimentará el apartado relativo a dicho derecho identificando a las personas con las que concurre.

c) La adjudicación de destino se realizará entre los puestos de trabajo vacantes que serán objeto de provisión y vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo I a la presente Orden.

d) Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de un mismo Territorio Histórico. En el caso de que alguna de ellas no pudiera obtener un puesto se considerarán desestimadas por esta vía todas las solicitudes del grupo.

## CAPÍTULO VII

### SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y OPCIONES DE BAREMO

Decimoctava.– Forma de cumplimentar la solicitud.

1.– La participación en el concurso de traslados, tanto si es con carácter voluntario (base décima, apartado 1), como con carácter obligatorio (base undécima), se formalizará cumplimentando la solicitud electrónica disponible en el entorno irakaslegunea, al que se accede desde la dirección <http://www.irakasle.eus> e introduciendo a continuación el usuario y contraseña del correo electrónico del profesorado ([irakasle.eus](mailto:irakasle.eus)) o, en caso de carecer del mismo, el DNI y contraseña de acceso a dicho entorno. En caso de no recordar la contraseña de acceso, dispondrá en la citada dirección de una utilidad para su recuperación, en el apartado «Obtener (o recuperar) la contraseña».

Una vez introducida la contraseña, deberá entrar en Concursos de Traslados – Solicitud de Admisión.

2.– Cada concursante realizará una única solicitud por cuerpo docente en la que se incluirán todas las peticiones de puesto.

3.– Una vez cumplimentada íntegramente la solicitud, deberá cerrarse dando el «Visto bueno» a la misma, a fin de que quede perfectamente validada y registrada. A continuación, deberá imprimirse el resguardo de la solicitud y, en caso necesario, el impreso denominado «Hoja de alegación y presentación de méritos», que se obtendrán desde la aplicación informática.

Si no se cierra la solicitud dando el «Visto Bueno» a la misma, se entenderá no presentada dicha solicitud, salvo en el caso de que la persona que la cumplimenta esté obligada a participar y no haya presentado otra solicitud debidamente cerrada, en cuyo caso, la solicitud cumplimentada y no cerrada se cerrará de manera automática en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de modo que se tomará en consideración lo que haya sido grabado hasta entonces, a efectos de proceder a la adjudicación.

4.– Las peticiones de puestos se realizarán en el epígrafe «Plazas que solicita»; pueden hacerse a centro concreto y/o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta, en el mismo orden con que aparecen anunciados en el Anexo II de las presentes bases. Cada petición de puesto es el resultado de la suma/combinación de las opciones de centro y/o localidad, especialidad, vernáculo (perfil lingüístico), bilingüismo e itinerancia (para el cuerpo de Maestros y Maestras).

El personal funcionario de carrera docente dependiente del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco podrá incluir en su solicitud puestos correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones educativas en los términos que establezcan

las respectivas convocatorias, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión del citado Departamento de Educación, salvo que la convocatoria por la que ingresó no le exigiera el cumplimiento de este requisito.

Dicho personal solicitará los puestos por orden de preferencia, consignando los códigos de centros o localidades y de los tipos de puesto (especialidad) y vernáculo (perfil lingüístico) a los que desee optar, según aparecen en los anexos de la presente Orden y en su caso, en el correspondiente anexo de las convocatorias de concursos de traslados de otras Administraciones educativas convocantes.

5.– Teniendo en cuenta que cada petición de puesto es el resultado de la suma/combinación de las opciones de centro y/o localidad, especialidad, vernáculo (perfil lingüístico), bilingüismo e itinerancia (para el cuerpo de Maestros y Maestras), las peticiones de puestos deberán realizarse conforme a lo que se señala a continuación:

– Si se solicita puesto de un mismo centro o localidad por más de una especialidad, es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como especialidades solicitadas, pues la codificación del puesto para cada especialidad es diferente.

– Si se solicita puesto de un mismo centro o localidad y especialidad, con las diferentes opciones en cuanto al perfil lingüístico, se deberá repetir tantas veces como sea necesario el centro o localidad y la especialidad e indicar a continuación cada una de las diferentes opciones que desee ejercitar en cuanto al perfil lingüístico (Anexo V).

– En caso de solicitar puestos bilingües se deberá señalar en la solicitud, en el campo Bilingüismo, la opción 1. «Francés» y/o 2. «Inglés». Ahora bien, si se solicitan puestos bilingües (en inglés, francés o alemán) de otras Administraciones educativas, deberá añadirse el código de bilingüe que corresponda, según las bases de la Administración educativa a la que pertenece el puesto.

– Si se solicita en un mismo centro o localidad un puesto tanto en la modalidad bilingüe como no bilingüe, se deberá repetir el centro o localidad, especialidad y perfil lingüístico e indicar en el campo Bilingüismo, en el primer caso la opción 1. «Francés» y/o «2. Inglés» y en el segundo caso, se deberá indicar «0. Sin bilingüismo».

– Las peticiones correspondientes a las especialidades de idioma Francés, Inglés o Alemán no llevarán en ningún caso código de bilingüismo: serán 0: Sin bilingüismo.

– En el caso de maestros o maestras que soliciten puestos con itinerancia, deberá indicarse «si» en el apartado de «itinerancia».

– Si se solicita en un mismo centro o localidad un puesto, tanto en la modalidad itinerante como no itinerante, se deberá repetir el centro o localidad, especialidad y perfil lingüístico e indicar, en el apartado de «itinerancia», «si» para la modalidad itinerante y «no» para la modalidad no itinerante.

6.– Quien desee ejercer derecho preferente a centro deberá cumplimentar la solicitud teniendo en cuenta lo dispuesto en la base decimoquinta y quien deseen ejercer derecho preferente a localidad o zona, lo dispuesto en la base decimosexta.

7.– En todo caso se considerarán solicitados por las/os participantes exactamente los puestos que corresponden a los códigos consignados. Las peticiones cuyos códigos resulten inexistentes, o se correspondan con puestos que no puedan ser solicitados por el personal participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultaran anuladas por cualquiera de las circunstan-

cias anteriores, la/el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destinos de oficio previstos en la presente convocatoria.

8.– Las personas concursantes deberán cumplimentar en la solicitud el apartado denominado «Protección del menor», a fin de acreditar que no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Mediante la cumplimentación de este apartado se indicará si se autoriza al Departamento de Educación para recabar en su nombre el Certificado al que se refiere el artículo 13.5 de la LO 1/1996, en caso de resultar seleccionadas. En caso de no dar la autorización y resultar adjudicatarias, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

No obstante, este apartado no se les mostrará en la solicitud a quienes ya hubieran dado dicha autorización con anterioridad.

Decimonovena.– Documentación a presentar en el concurso.

1.– Salvo en el supuesto contemplado en el apartado 5, la persona concursante, si desea que se le valore algún mérito o méritos, deberá cumplimentar y presentar la «Hoja de alegación y acreditación de méritos» en la que incluirá todos los que quiera que se le puntúen, con indicación del concreto epígrafe del Anexo I (Baremos de Méritos) a que se refiere cada uno de ellos, y a dicha hoja adjuntará la documentación acreditativa indicada en el epígrafe correspondiente, salvo que dicho epígrafe señale expresamente que el mérito es computable de oficio y el mismo conste en el Registro de Personal correspondiente a la persona solicitante, a cuyo efecto esta deberá verificar dicha constancia conforme se señala el apartado 4. En el caso de que en el Registro de personal no conste el mérito deberá alegarlo en la mencionada Hoja y aportar la documentación acreditativa. El plazo y lugar de presentación de la Hoja de alegación y de la documentación acreditativa de los méritos es el señalado en la base vigesimosegunda, 2.

2.– Con respecto a las publicaciones (apartado 6.1) en lugar del ejemplar original, podrá entregarse copia de la portada y primeras 3 páginas de la publicación, además de la página en la que figuren los datos del ISBN. En caso de resultar necesario, se requeriría la entrega de la publicación, en un momento posterior.

3.– En caso de solicitar puestos de enseñanza en inglés y/o francés, acreditación de encontrarse en posesión de alguno de los títulos, habilitaciones o certificados establecidos en la base séptima, apartado 7, salvo que constaran en el Registro de Personal.

4.– A efectos de consultar la información obrante en el Registro de Personal, se deberá acudir a la dirección [www.irakasle.eus](http://www.irakasle.eus) (introduzca usuario y contraseña) – Expediente Personal. Y a continuación se podrá consultar los apartados:

Hoja de servicios.

Títulos.

Cursos.

Cargos directivos.

5.– El personal funcionario en prácticas queda exceptuado de alegar y presentar documentación acreditativa de méritos.

6.– Toda la documentación emitida en lengua diferente del castellano o del euskera deberá venir acompañada de la correspondiente traducción oficial a una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, realizada por traductor o traductora jurada o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente, con la excepción de los certificados de idiomas que acreditan cualquiera de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y de las publicaciones presentadas por los y las titulares de alguna de las especialidades de idiomas modernos en que se presenta dicha publicación.

7.– En todo caso, la Administración podrá requerir al personal que concurra las aclaraciones y documentos necesarios de aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Las/os solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

8.– Cada participante podrá recuperar la documentación original aportada para su baremo en el apartado 6.1 del Anexo I referente a «Publicaciones», en el lugar y durante el plazo que se determine por la Dirección de Gestión de Personal, una vez finalizado el concurso de traslados, siempre y cuando no exista recurso por parte de algún o alguna participante, en cuyo caso podrá ser retenida a efectos de comprobación o prueba.

Vigésima.– Méritos de quienes participaron en alguno de los diez últimos concursos de traslados desde puestos de esta administración educativa.

1.– Con respecto a los méritos del Anexo I de los apartados 3.1.3, 3.1.4, 4.3, 6.1, 6.3, 6.4 y 6.6 y del resto de apartados (en los casos que no se computan de oficio por no constar en el Registro de Personal), con el objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos, aquellas/os que participaron en el concurso de traslados 2010-2011, convocado por Orden de 16 de noviembre de 2010, (BOPV de 22 de noviembre de 2010) o en posteriores, todos ellos convocados por esta administración educativa, deberán optar en la solicitud por:

- Mantener la puntuación del último concurso en que participó.
- Añadir nuevos Méritos.
- Nueva baremación.

2.– No obstante, los méritos computables de oficio, que se indican en el Anexo I y consten en el Registro de Personal de la persona solicitante, se actualizarán de oficio, sea cual fuere la opción realizada.

En el citado Anexo I se indican los méritos que se computan de oficio (no se ha de presentar documentación) y los que no se computan de oficio (se ha de presentar documentación).

3.– Las opciones indicadas tienen las siguientes consecuencias:

a) Quienes estén conformes y opten por mantener la puntuación obtenida en los apartados indicados en la base vigésima, 1 en el último concurso en el que participaron, (2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 o 2019-2020), deberán marcar en la solicitud «Mantener la puntuación del último concurso en que participó». En tal caso, no deberán presentar ninguna documentación referente a los méritos de los apartados indicados.

b) Quienes estén conformes con la puntuación obtenida en los apartados indicados en la base vigésima, 1 en el último concurso en el que participaron (2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 o 2019-2020) y a dicha puntuación deseen añadir nuevos méritos posteriores a los ya baremados en el último concurso en que participaron, marcarán en su solicitud «Añadir nuevos méritos». En tal caso, deberán aportar los méritos finalizados y obtenidos con posterioridad al fin del plazo de presentación de solicitudes del concurso de traslados en el que participaron (según el caso, desde el 15 de diciembre de 2010, desde el 28 de enero de 2012, desde el 23 de noviembre de 2012, desde el 21 de diciembre de 2013, desde el 25 de noviembre de 2014, desde el 22 de diciembre de 2015, desde el 29 de noviembre de 2016, desde el 14 de diciembre de 2017, desde el 28 de noviembre de 2018 o desde el 20 de diciembre de 2019). Si han alcanzado el tope de puntos en alguno de los apartados o subapartados indicados no será necesario añadir nuevos méritos en el apartado o subapartado de que se trate.

Caso de incorporar nuevos méritos de esos apartados de fechas anteriores a las indicadas, no se baremarán. No obstante, sí podrán aportar méritos correspondientes a otros apartados o subapartados.

c) Quienes desean que se baremen méritos de los apartados indicados en la base vigésima, 1 de fechas anteriores a la convocatoria del último concurso en que participaron o no están conformes con la baremación efectuada en dichos apartados, deberán marcar en la solicitud «Nueva baremación». En tal caso, deberán presentar la documentación justificativa de todos los apartados citados, según lo previsto en la base decimonovena.

Para la convocatoria del concurso 2010-2011, serían méritos anteriores al 15 de diciembre de 2010, para la convocatoria del concurso 2011-2012, los anteriores al 28 de enero de 2012, para la convocatoria del concurso 2012-2013, los anteriores al 23 de noviembre de 2012, para la convocatoria del concurso 2013-2014, los anteriores al 21 de diciembre de 2013, para la convocatoria del curso 2014-2015, los anteriores al 25 de noviembre de 2014, para la convocatoria del curso 2015-2016, los anteriores al 22 de diciembre de 2015, para la convocatoria del curso 2016-2017, los anteriores al 29 de noviembre de 2016, para la convocatoria del curso 2017-2018, los anteriores al 14 de diciembre de 2017, para la convocatoria del curso 2018-2019, los anteriores al 28 de noviembre de 2018 o para la convocatoria del curso 2019-2020, los anteriores al 20 de diciembre de 2019.

Vigesimoprimer.– Méritos de quienes no han participado en alguno de los diez últimos concursos.

Además de los supuestos indicados en la base vigésima 3, c), se deberá marcar en la solicitud la opción de «Nueva baremación» en los siguientes casos:

– Cuando no hubieran participado en ninguna de las convocatorias indicadas en la base vigésima, apartado 1.

– Las personas nombradas funcionarias de carrera con efectos 1 de septiembre de 2020, que todavía no hayan obtenido destino.

– Los funcionarios y funcionarias de carrera de otras Comunidades Autónomas que obtuvieron destino en esta Comunidad por primera vez en el curso escolar 2018-2019.

En estos supuestos, deberán presentar la documentación justificativa, según lo indicado en la base decimonovena.



Vigesimosegunda.– Plazo para formalizar las solicitudes. Plazo y lugar de presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de la presentación de la hoja de alegación de méritos y documentación acreditativa de los mismos.

1.– Plazo de formalización de solicitudes y presentación de documentación.

El plazo de formalización de solicitudes y presentación de documentación será el comprendido entre los días 5 y 26 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

Dado que la solicitud debe ser cumplimentada a través de Internet, se recomienda comenzar a cumplimentarla con suficiente antelación en previsión de dificultades que puedan surgirle a la persona solicitante.

Una vez concluido el citado plazo, no se admitirán modificaciones a las peticiones formuladas, ni documentación referente a los méritos.

Todos los requisitos de participación, sin perjuicio de lo establecido en la base décima de la presente Orden, así como los méritos alegados, se deberán poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la toma de posesión en el puesto adjudicado.

La adquisición de una nueva especialidad por parte de las maestras y maestros, a través de las vías previstas en el artículo 4.2 del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, que posibilite la petición de puestos de la nueva especialidad adquirida, deberá haber sido reconocida, previa solicitud del interesado, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.– Lugar de presentación de la documentación:

Teniendo en cuenta la situación excepcional existente y dada la necesidad de adoptar medidas extraordinarias para garantizar la seguridad sanitaria, como son las relativas a procurar el distanciamiento social, evitando las actividades que conlleven el agrupamiento de personas o la cercanía entre estas, en los casos en que las personas deban entregar documentación acreditativa de requisitos y/o méritos, se actuará de la siguiente manera:

Los requisitos / méritos se entregarán a través de la dirección de internet: <https://irakaslegunea.euskadi.eus> (DNI/NIE + contraseña o usuario de XLNets, si ya se dispone) – «Concurso de traslados docentes: acceso a entrega de méritos/requisitos». Se deberá cumplimentar el formulario que se mostrará al entrar en dicho apartado, adjuntar la documentación correspondiente y pinchar en el apartado «Enviar». O, en su caso, a través de las vías establecidas, con carácter general, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la misma.

## CAPÍTULO VIII

### APLICACIÓN DEL BAREMO DE MÉRITOS

Vigesimotercera.– Unidades y órganos encargados de la aplicación del baremo de méritos.

1.– Para la evaluación de los méritos de los apartados 5.1, 5.2, 6.1, 6.2 y 6.3 del baremo de méritos del Anexo I se procederá como sigue:

a) En el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, en cada Delegación Territorial de Educación se constituirá una o varias Comisiones Baremadoras (en función del

número de participantes), integrada por las y los siguientes miembros, designados por la Directora de Gestión de Personal:

Presidenta/e: una funcionaria o funcionario del Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación.

Vocales: un mínimo de cuatro funcionarias o funcionarios de carrera docentes destinados en centros del territorio histórico correspondiente a cada Delegación territorial.

Actuará como Secretaria o Secretario la o el vocal de menor edad, salvo que la Comisión adopte otro criterio.

b) En el caso del personal funcionario del resto de cuerpos docentes, la Directora de Gestión de Personal de este Departamento designará las Comisiones Baremadoras oportunas, por especialidades o grupos de especialidades.

Las Comisiones Baremadoras estarán compuestas por los siguientes miembros:

Presidenta/e: un funcionaria o funcionaria perteneciente al Cuerpo de Inspectoras/es de Educación o funcionaria/o del cuerpo docente para el que se designa la comisión.

Vocales: un mínimo de cuatro funcionarias o funcionarios de carrera docentes del cuerpo para el que se designa la comisión.

Actuará como Secretaria/o la o el vocal de menor edad, salvo que la Comisión adopte otro criterio.

La presidenta o el presidente de cada una de las Comisiones Baremadoras del apartado b) será designada/o por la Directora de Gestión de Personal, siendo las/os vocales nombradas/os previo sorteo.

c) En todos los cuerpos, las Organizaciones Sindicales más representativas podrán designar una persona representante en cada Comisión en calidad de observadora.

d) Las y los miembros de las comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Se podrán nombrar miembros suplentes, de conformidad con los criterios por los que se ha designado la Comisión Baremadora.

e) Salvo que se justifique debidamente su no pertinencia, en las comisiones cada sexo estará representado al menos al 40 %, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Función Pública Vasca modificado por Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

f) El personal funcionario que ocupe los cargos de director o directora, jefe o jefa de estudios y secretaria o secretario en el curso escolar 2020-2021, el que se encuentre disfrutando de permiso por ejercicio de funciones de representación sindical que conlleve la liberación total de asistencia al trabajo así como el que haya participado en las Comisiones Baremadoras del Concurso de Traslados convocado por Orden de 15 de noviembre de 2019 (BOPV de 29 de noviembre de 2019), será excluido o excluida del proceso de designación por sorteo de los miembros de las Comisiones previstas en esta base, salvo que no haya profesorado en número suficiente de alguna de las especialidades objeto del concurso para formar la correspondiente Comisión de valoración.

g) Cuando no exista profesorado en número suficiente de alguna de las especialidades objeto del concurso, las y los vocales serán designadas/os entre profesorado de materias afines o espe-

cialistas en las materias. Asimismo, cuando el número de participantes sea escaso, se podrá nombrar una sola comisión para un grupo de especialidades.

h) En aquellas Comisiones Baremadoras en que se considere necesario, a petición de las mismas, la Directora de Gestión de Personal podrá designar, en calidad de asesores o asesoras, dos especialistas en la materia que, sin formar parte de aquellas, les asista en el ejercicio de sus funciones.

i) A los efectos previstos en los artículos 6 y 16 del Decreto 16/1993, de 2 de febrero (BOPV de 26), las indemnizaciones por gastos de viaje se abonarán con arreglo a lo establecido en el Decreto 121/2006, de 13 de junio (BOPV del 28), de tercera modificación del citado Decreto 16/1993, que actualiza los importes de las indemnizaciones por razón del servicio en lo relativo a gastos de comidas y viajes.

j) La composición de las Comisiones Baremadoras serán objeto de publicación en la página web de este Departamento <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> y [www.irakasle.eus](http://www.irakasle.eus)

k) El funcionamiento de las comisiones baremadoras se ajustará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siéndoles asimismo de aplicación a sus miembros las normas sobre abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de dicha Ley.

2.– La asignación de la puntuación que corresponde a las/os concursantes por los restantes apartados del baremo se llevará a cabo por las unidades administrativas de Personal de este Departamento.

## CAPÍTULO IX

### RESOLUCIONES DE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN

Vigésimocuarta.– Resolución provisional de admitidos y admitidas y excluidos y excluidas y de puntuación.

1.– Una vez recibidas en la Dirección de Gestión de Personal las actas de las Comisiones Baremadoras y la puntuación asignada por las unidades de Personal, en relación con los méritos cuya baremación les corresponde, la Directora de Gestión de Personal dictará resolución aprobando provisionalmente las relaciones de personas participantes admitidas y excluidas, con expresión, en este último caso, del motivo de exclusión, así como la puntuación otorgada a las personas participantes admitidas en cada apartado del baremo.

La resolución y las relaciones provisionales se publicarán, a efectos de notificación a las personas interesadas, en la dirección de internet de este Departamento [www.irakasle.eus](http://www.irakasle.eus). También se publicará, a efectos informativos, en las Delegaciones Territoriales de Educación, la citada Resolución de la Directora de Gestión de Personal.

Asimismo, junto con las citadas relaciones provisionales, se publicará en la página web [www.irakasle.eus](http://www.irakasle.eus). La ficha del o la participante, a la que podrá acceder cada uno o cada una, con su usuario y contraseña. En ella se mostrarán los datos identificativos, de participación, méritos y las peticiones de plazas de cada participante.

2.– Las personas que concursan podrán presentar reclamaciones contra dicha resolución provisional en los lugares que se indiquen al efecto en la citada resolución o, en su defecto, en los lugares indicados en la base vigesimosegunda, punto 2, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en la dirección de internet indicada.

Vigesimoquinta.– Resolución definitiva de admitidos y admitidas y excluidos y excluidas y de puntuación.

1.– Analizadas las reclamaciones presentadas, la Directora de Gestión de Personal dictará resolución aprobando definitivamente las relaciones de personas participantes admitidas y excluidas, con expresión, en este último caso, del motivo de exclusión, así como la puntuación otorgada a las personas participantes admitidas en cada apartado del baremo.

La resolución y las relaciones definitivas se publicarán, a efectos de notificación a las personas interesadas, en la dirección de internet de este Departamento [www.irakasle.eus](http://www.irakasle.eus). Asimismo, se publicará, a efectos informativos, en las Delegaciones Territoriales de Educación, la citada Resolución de la Directora de Gestión de Personal.

2.– Contra dicha relación definitiva las/os interesados/os podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración y Servicios de este Departamento en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en la dirección de internet indicada.

## CAPÍTULO X

### ADJUDICACIÓN DE DESTINOS, RENUNCIAS Y TOMAS DE POSESIÓN

Vigesimosexta.– Adjudicación provisional de destinos.

1.– Mediante Resolución de la Directora de Gestión de Personal se aprobará la adjudicación provisional de los destinos atendiendo a la puntuación obtenida y al orden de prelación en el que las personas participantes han formulado sus peticiones, publicándose dicha resolución junto con los listados provisionales de adjudicación, a efectos de notificación a las personas interesadas, en la dirección de internet de este Departamento [www.irakasle.eus](http://www.irakasle.eus). Asimismo, se publicará, a efectos informativos, en las Delegaciones Territoriales de Educación, la citada Resolución de la Directora de Gestión de Personal.

2.– En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo.

De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden, igualmente, en el que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de los subapartados.

De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el respectivo Cuerpo y dentro del mismo, la puntuación por la que resultó seleccionado.

### 3.– Reclamaciones.

Las personas que concursen podrán presentar reclamaciones a la resolución de adjudicación provisional en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su exposición en la dirección de internet de este Departamento [www.irakasle.eus](http://www.irakasle.eus) en los lugares que se indiquen al efecto en la citada resolución o, en su defecto, en los lugares indicados en la base vigesimosegunda, punto 2.

#### Vigesimoséptima.– Renuncia al destino adjudicado provisionalmente.

Las personas que concursen de manera voluntaria podrán, en el citado plazo de 5 días hábiles fijado en la base anterior para la presentación de reclamaciones, presentar renuncia total a su participación en el concurso de traslados, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. Se deberá presentar junto con el escrito de renuncia, fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la Resolución definitiva.

#### Vigesimoctava.– Adjudicación definitiva de destino.

1.– Vistas las reclamaciones y aceptadas, en su caso, las renunciadas a que se refiere la base anterior, el Consejero de Educación dictará la Orden por la que se apruebe la adjudicación definitiva de destinos. Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco y en la misma se anunciará la fecha y lugares de exposición de los listados con la adjudicación definitiva de destinos del concurso.

2.– Aun cuando se concurra a puestos de diferentes especialidades, en un mismo cuerpo, solamente podrá obtenerse un único destino.

3.– Los recursos contra la adjudicación definitiva de destinos, con independencia de la Administración educativa a través de la que se haya participado, deberán dirigirse y ser resueltos por la Administración educativa a la que pertenezca el puesto objeto del recurso.

#### Vigesimonovena.– Irrenunciabilidad del destino adjudicado con carácter definitivo.

Los destinos adjudicados en la resolución definitiva del concurso serán irrenunciables.

No obstante, cuando se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por aquel en que desea permanecer en activo en el curso escolar 2021-2022, en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la Orden de adjudicación definitiva de destinos en el BOPV. De no realizarse dicha opción, se deberá tomar posesión en el destino obtenido correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo. Los puestos a los que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma determinada por la Administración educativa.

#### Trigésima.– Documentación a presentar por quienes reingresen al servicio activo.

El profesorado excedente que reingrese al servicio activo como consecuencia del concurso, presentará los siguientes documentos en la Delegación Territorial de Educación correspondiente:

a) Copia de la orden de excedencia.

b) Certificación médica oficial expresiva de no padecer enfermedad ni estar afectado o afectada por limitación física o psíquica incompatibles con el ejercicio de la docencia.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada/o de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, Local o Autonómica en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas.

Trigesimoprimera.– Toma de posesión.

La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el 1 de septiembre de 2021, siendo la fecha de cese en los destinos anteriores el 31 de agosto de 2021.

## CAPÍTULO XI

### DATOS DE CARACTER PERSONAL

Trigesimosegunda.– Tratamiento de los datos de carácter personal.

Los datos aportados por las personas participantes se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación que se trate.

El tratamiento de los datos, la cesión a terceros, así como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018).

El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la citada Ley Orgánica y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

miércoles 4 de noviembre de 2020

## ANEXO I

## BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>1.- Antigüedad.</b></p> <p><b>1.1.- Antigüedad en el centro.</b></p> <p><b>1.1.1.-</b> Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante.</p> <p>Por el primero y segundo año: La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Por el tercer año: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p> <p>Por el cuarto y siguientes: La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,0000 puntos por año</p> <p>4,0000 puntos</p> <p>6,0000 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses – donde conste el cuerpo y la especialidad- que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>** Se computarán de oficio los servicios prestados en el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>
<p>Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.</li> <li>- En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente. Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.</li> <li>- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habersele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, o en caso de desplazamiento del centro con insuficiencia de horario, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos. En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo.</li> <li>- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.</li> <li>- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se considerarán como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, así como a quienes hayan sido desplazados del centro por insuficiencia horaria.</li> </ul>		

miércoles 4 de noviembre de 2020

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>1.1.2.-</b> Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación, correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.</p>	2,000 puntos	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>** Se computarán de oficio los servicios prestados en el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>
<p><b>1.1.3.-</b> Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad (ver disposición complementaria segunda):</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2.</p> <p>No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos que supongan que no hay desempeño efectivo del puesto de trabajo.</p>	2,000 puntos	<p>- Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o</p> <p>- Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.</p> <p>** Se computarán de oficio los servicios prestados en el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>
<p><b>1.2.-</b> Antigüedad en el Cuerpo.</p> <p><b>1.2.1.-</b> Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p>	2,000 puntos	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p><b>1.2.2.-</b> Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior subgrupo: Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	1,500 puntos	<p>**Se computarán de oficio los servicios prestados en el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>
<p><b>1.2.3.-</b> Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE de subgrupo inferior:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.</p>	0,7500 puntos	
<p>- En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesoras y profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesoras y Profesores Numerarios de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.</p>		



miércoles 4 de noviembre de 2020

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>- Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2.</p> <p>- A los efectos de los subapartados 1.1.1., 1.1.2, 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) aprobado por del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 del citado TRLEBEP aprobado por el citado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que no podrá exceder de tres años.</p>		
<p><b>2.- Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos.</b></p> <p>Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño:</p>	5,0000 puntos	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos o fotocopia del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.</p> <p>** Se computará de oficio la pertenencia a los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>
<p><b>3.- Méritos académicos.</b></p> <p>A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos con validez oficial en el Estado español.</p> <p>(Ver disposición complementaria tercera).</p>	<b>Máximo 10 puntos</b>	
<p><b>3.1.- Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</b></p> <p><b>3.1.1.-</b> Por poseer el título de Doctora o Doctor:</p>	5,0000 puntos	<p>Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales o en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).</p> <p>** Se computará de oficio el título de Doctor o Doctora, que conste en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>

miércoles 4 de noviembre de 2020

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>3.1.2.-</b> Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos:	3,0000 puntos	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales o en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).  ** Se computará de oficio el título universitario oficial de Máster que conste en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
<b>3.1.3.-</b> Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctora o Doctor:	2,0000 puntos	Fotocopia del certificado-diploma correspondiente.
<b>3.1.4.-</b> Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior:	1,0000 puntos	Fotocopia de la documentación justificativa del mismo.
<b>3.2.-</b> Otras titulaciones universitarias:  Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:		
<b>3.2.1.-</b> Titulaciones de Grado:  Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:	5,0000 puntos	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales o en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).  ** Se computarán de oficio los títulos de Grado que consten en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

miércoles 4 de noviembre de 2020

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>3.2.2.- Titulaciones de primer ciclo:</b></p> <p>Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería:</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que aleguen como mérito</p>	3,0000 puntos	<p>Fotocopia de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p> <p>Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, se presentará certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.</p> <p>En consecuencia, la presentación por sí sólo, del título de licenciado, ingeniero o arquitecto no dará lugar al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de primer ciclo.</p> <p>** Se computarán de oficio las Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitecturas Técnicas, que consten en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, salvo que hayan sido necesarias superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto, por el personal funcionario docente del subgrupo A1.</p>
<p><b>3.2.3.- Titulaciones de segundo ciclo:</b></p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes:</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	3,0000 puntos	<p>Fotocopia de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p> <p>** Se computarán de oficio las Licenciaturas, Ingenierías y Arquitecturas, que consten en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>
<p><b>3.3.- Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional:</b></p> <p>Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p>		<p>Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas, Título Profesional de Música o Danza y de Formación Profesional:</p> <p>Fotocopia del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p>

miércoles 4 de noviembre de 2020

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 4,0000 puntos</p> <p>b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 3,0000 puntos</p> <p>c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: 2,0000 puntos</p> <p>d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 1,0000 punto</p> <p>Cuando el participante presente varios títulos o certificados del mismo idioma sólo se considerará el de nivel superior.</p> <p>e) Por cada título de Técnica o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnica o Técnico Deportivo Superior o Técnica o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:</p> <p>f) Por cada título Profesional de Música o Danza: 1,5000 puntos</p>		<p>** Se computarán de oficio los certificados/títulos otorgados por las Escuelas Oficiales de Idiomas y de Formación profesional, tanto de la Comunidad Autónoma del País Vasco como de otras Comunidades, que consten en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>
<p><b>4.- Desempeño de cargos directivos y otras funciones:</b> (Ver disposición complementaria cuarta)</p> <p><b>4.1.-</b> Por cada año como directora o director o directora adjunta o director adjunto de centros públicos docentes, en Centros de Profesoras y Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas en la disposición complementaria cuarta, así como directora o director de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p>	<p><b>Máximo 20 puntos</b></p> <p>4,0000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las fechas de toma de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.</p> <p>** Se computarán de oficio los siguientes cargos directivos prestados en centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de otras Comunidades, que consten en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco:</p>
<p><b>4.2.-</b> Por cada año como vicedirector o vicedirectora, subdirector o subdirectora, jefe o jefa de estudios, secretario o secretaria y asimilados en centros públicos docentes establecidos en la disposición complementaria cuarta:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,5000 puntos</p>	<p>Directora o Director, Secretaria o Secretario, Jefa o Jefe Estudios, y sus adjuntos, Vicedirectora o Vicedirector, Subdirectora o Subdirector, Vicesecretaria o Vicesecretario, Vicesecretaria o Vicesecretario de Formación Profesional, Jefa o Jefe Estudios Nocturno y Administrador o Administradora en centros de Formación Profesional.</p>
<p><b>4.3.-</b> Otras funciones docentes:</p> <p>Por cada año como coordinadora o coordinador de ciclo, jefa o jefe de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesora o asesor de formación permanente o directora o director de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica y otras funciones asimiladas en la disposición complementaria cuarta, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Hasta 5,0000 puntos</p> <p>1,0000 punto</p>	<p>Certificación expedida por la Directora o el Director del centro u órgano competente en la que consten las fechas de toma de posesión y cese en dichas funciones, o fotocopia del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente.</p>

miércoles 4 de noviembre de 2020

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6, sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesoras o profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Bachillerato, Catedráticas y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesoras y Profesores Numerarios de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.</p>		
<p><b>5.- Formación y perfeccionamiento.</b></p> <p><b>5.1.-</b> Actividades de formación superadas.</p> <p>Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca la persona participante, a las plazas o puestos a los que opte, o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, o coeducación organizadas por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. (Ver disposición complementaria quinta).</p>	<p><b>Máximo 10 puntos</b></p> <p>Hasta 6,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad.</p> <p>En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p> <p>** Se computarán de oficio las actividades de formación, organizadas por el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las organizadas por instituciones sin ánimo de lucro homologadas o reconocidas por el citado Departamento de Educación.</p>
<p><b>5.2.-</b> Actividades de formación impartidas.</p> <p>Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1.</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>(Ver disposición complementaria quinta).</p>	<p>Hasta 3,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá, además, acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p> <p>** Se computarán de oficio las actividades de formación, organizadas por el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las organizadas por instituciones sin ánimo de lucro homologadas o reconocidas por el citado Departamento de Educación.</p>
<p><b>5.3.-</b> Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero:</p> <p>(A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticas y catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesoras y profesores)</p>	<p>1,0000 punto</p>	<p>Fotocopia de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.</p> <p>** Se computará de oficio la adquisición de nueva especialidad en la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>6.- Otros méritos:</b></p> <p><b>6.1.- Publicaciones.</b></p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar:</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que la autora o el autor sea la editora o el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autora o autor ..... hasta 1,0000 puntos.</li> <li>- Coautora o coautor ..... hasta 0,5000 puntos.</li> <li>- 3 Autoras o autores ..... hasta 0,4000 puntos.</li> <li>- 4 Autoras o autores ..... hasta 0,3000 puntos.</li> <li>- 5 Autoras o autores ..... hasta 0,2000 puntos.</li> <li>- Mas de 5 Autoras o autores ..... hasta 0,1000 puntos.</li> </ul> <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autora o autor ..... hasta 0,2000 punto.</li> <li>- Coautora o coautor ..... hasta 0,1000 puntos.</li> <li>- 3 o más Autoras o autores ..... hasta 0,0500 puntos.</li> </ul>	<p><b>Máximo 15 puntos</b></p> <p>Hasta 8,0000 puntos</p>	<p>- En el caso de libros (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación:</p> <p>* Los ejemplares originales correspondientes.</p> <p>* Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autora/s o autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p> <p>En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesoras y profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación:</p> <p>* Los ejemplares originales correspondientes.</p> <p>* Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autora/s o autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.</p> <p>En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesoras y profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>En el caso de libros y revistas en formato papel, por la dificultad de escanear los ejemplares completos correspondientes a través de la dirección: <a href="https://irakaslegunea.euskadi.eus">https://irakaslegunea.euskadi.eus</a>, será suficiente con la presentación en dicha dirección de la copia de la portada, las 3 primeras páginas y la página en la que figuren el ISBN o ISSN.</p>

miércoles 4 de noviembre de 2020

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
		- En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, para ser valorados se presentará un informe en el cual, el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, autora/s o autor/es, el año y la URL. En el supuesto de imposibilidad de aportar el informe, por haber desaparecido el organismo emisor o por tratarse de publicaciones editadas en el extranjero, los datos requeridos en dicho informe habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.
<p><b>6.2.-</b> Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.</p> <p>Puntuación otorgable:  Premio internacional: ..... 1,50 puntos (cada premio).  Premio nacional: ..... 1 punto (cada premio).  Premio autonómico: ..... 0,50 puntos (cada premio).</p> <p>Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación.</p> <p>Participación en proyectos de investigación o proyectos de innovación: ..... 0,05 puntos por cada año.</p> <p>(Ver disposición complementaria sexta).</p>	Hasta 2,5000 puntos	<p>La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación e innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente.</p> <p>** Se computará de oficio la participación en proyectos de investigación o innovación convocados por el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, excepto las actividades de EIMA y NOLEGA, en las que la persona interesada deberá aportar certificación de la realización de dichas actividades.</p>
<p><b>6.3.-</b> Méritos artísticos y literarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.</li> <li>- Por composiciones o coreografías estrenadas como autora o autor o grabaciones con depósito legal.</li> <li>- Conciertos como directora o director, solista, bailarina o bailarín, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...)</li> <li>- Por exposiciones individuales o colectivas.</li> </ul> <p>Puntuación otorgable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional:  Primer premio: ..... 0,75 puntos.  Segundo y tercer premio: ..... 0,50 puntos.  Accésit: ..... 0,25 puntos.</li> <li>- Por composiciones o coreografías estrenadas como autora o autor o grabaciones con depósito legal:.... 0,75 puntos cada una.</li> <li>- Conciertos como directora o director, solista, bailarina o bailarín, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (duo, tríos, cuartetos, ...):  Solista, Bailarina o Bailarín, Directora o Director o Solista en orquesta: ..... 0,75 puntos cada concierto.  Agrupaciones camerísticas: ....0,25 puntos cada concierto.</li> </ul>	Hasta 2,5000 puntos	<p>En el caso de los premios:  Certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre de las personas premiadas, el ámbito del mismo y la categoría del premio.</p> <p>En el caso de las composiciones:  Certificado o documento acreditativo en el que figure que es la autora o el autor y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de las grabaciones:  Certificado o documento acreditativo en el que figure que es la autora o el autor o intérprete y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de los conciertos:  Programas donde conste la participación de la persona interesada y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como: Directora o Director, solista o solista con orquesta/grupo.</p>

miércoles 4 de noviembre de 2020

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
- Por exposiciones individuales o colectivas Exposiciones individuales: ..... 0,75 puntos cada una. Exposiciones colectivas: ..... 0,25 puntos cada una.		En el caso de exposiciones individuales o colectivas:  Original o copia del programa donde conste la participación del interesado y certificación de la galería/institución (museos, fundaciones, administración) en la que conste que efectivamente ha tenido lugar la exposición y que la persona interesada ha participado.
<b>6.4.-</b> Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa:  La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	Fotocopia del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
<b>6.5.-</b> Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE:  Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).	0,5000 puntos	Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.  ** Se computará de oficio la actuación como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso convocados por el Departamento de Educación, de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
<b>6.6.-</b> Por cada curso de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran:	0,1000 puntos	Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, de la Directora o del Director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.
Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6, sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesoras o profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Bachillerato, Catedráticas y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesoras y Profesores Numerarios de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos		
<b>6.7.-</b> En los puestos de trabajo cuyo perfil lingüístico no fuera preceptivo, el conocimiento del euskera se valorará como mérito, de la siguiente manera (sólo es de aplicación en el momento de la adjudicación provisional o definitiva de destinos)	Máximo 5,0000 puntos	
Perfil acreditado/nivel	Perfil plaza	
PL 1 (B2)	PL 1 diferido	2 puntos
PL 2 (C1)	PL 1 diferido	3 puntos
C2	PL 1 diferido	4 puntos
Cuando el o la participante presente varios títulos o certificados lingüísticos de euskera sólo se considerará el de nivel superior.		



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.**– Los méritos acreditados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo.

### **Segunda.**– **Antigüedad.**

Procederá asignar puntuación por el subapartado 1.1.3 a las personas participantes en el concurso que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Las que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.1 con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Las que participan en el concurso conforme al subapartado 1.1.2 y durante el tiempo de provisionalidad hayan estado en una plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los participantes de los subapartados 1.1.1 y 1.1.2 que tengan concedida una comisión de servicio en otra plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.

### **Tercera.**– **Méritos académicos.**

1.– Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

2.– En los subapartados del 3.1 sólo se valorará un título por cada uno de ellos.

No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.

Asimismo, a los efectos del apartado 3.1.2, cuando se alegue el título de Doctor no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado.

3.– En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación. Para la valoración del apartado 3.2 no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación.

4.– Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación o el reconocimiento de la cualificación profesional correspondiente.

5.– No se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

### **Cuarta.**– **Valoración de los cargos directivos y otras funciones.**

1.– A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato.
- Instituto de Formación Profesional.
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorias Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

2.– A los efectos previstos en el subapartado 4.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretaria adjunta o Secretario adjunto.
- Vicesecretaria o Vicesecretario.
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefa de Estudios adjunta o Jefe de Estudios adjunto.
- Jefa o Jefe de Residencia.
- Delegada o Delegado de la Jefa o del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Directora o Director – Jefa o Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Directora o Director de Sección Filial.
- Directora o Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administradora o Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesora Delegada o Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

3.– A los efectos previstos en el subapartado 4.3 del baremo de méritos se valorarán las siguientes funciones:

- Coordinadora o Coordinador de ciclo de Infantil.
- Coordinadora o Coordinador de ciclo de Primaria.
- Coordinadora o Coordinador de REM.
- Coordinadora o Coordinador de ESO.
- Profesora Delegada de ESO o Profesor Delegado de ESO.
- Asesor o Aseora de Berritzegune.
- Responsable de Departamento.

#### **Quinta.– Formación y perfeccionamiento.**

1.– A los efectos previstos en los apartados 5.1 y 5.2 del baremo de méritos, no se consideran, en ningún caso, incluidos en estos apartados las actividades de formación desarrolladas directamente por los propios centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica.

#### **Sexta.– Otros méritos.**

1.– A los efectos previstos en el apartado 6.2 del baremo de méritos, no se consideran, en ningún caso, incluidos en este apartado los proyectos desarrollados directamente por los propios centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica.

miércoles 4 de noviembre de 2020

## ANEXO II

## CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2020

## RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO

## II-1 CENTROS PARA EL CUERPO DE MAESTRAS Y MAESTROS

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
01000019C	CEIP Dulantzi HLHI	Ntra. Sra. de Aiala 20 Alegria-Dulantzi	10010001 Alegria-Dulantzi	010012 Vitoria-Gasteiz
01000020C	CEIP Zabaleko HLHI	San José z/g 98 P.K. Amurrio	10020002 Amurrio	010011 Ayala
01002983C	IES Zaroabe BHI	Exebarriaur 6-8 Amurrio	10020002 Amurrio	010011 Ayala
01002880C	CEIP Lucas Rey-Matías Landaburu HLHI	Lucas Rey 15 Amurrio	10020002 Amurrio	010011 Ayala
01000111C	CEIP San Martín HLHI	Nardeaga 40 Aramaio	10030006 Ibarra	010021 Alto Deba
01000123C	CEIP Arteko Gure Ama HLHI	La Bárcena 1 Artziniega	10040001 Artziniega	010011 Ayala
01001929C	CPI Ikasbidea Ikastola IPI	Iturribero 3 -Durana- Arratzua-Ubarrundia	10080005 Durana	010012 Vitoria-Gasteiz
01000147C	CEIP Araia Herri Eskola HLHI	Santsaerreka 9 Asparrena	10090004 Araia	010014 Llanada Oriental

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
01002582C	CEIP Etxaurren Ikastola HLHI	Ibaguen 1 Ayala/Aiara	10100024 Zuaza/Zuhatza	010011 Ayala
01007798C	EEI Barrundia HHE	El Ayuntamiento, 1 Barrundia	10130014 Ozaeta	010014 Llanada Oriental
01007580C	CPI Mendialdea IPI	El Egido 2 Campezo/Kanpezu	10170005 Santa Cruz de Campezo/Santikurutze	010012 Vitoria-Gasteiz
01003045C	CEIP Gorbeia Eskola HLHI	Gorbea Etorbidea 1 A (Goepgi) Zigoitia	10180009 Goepgi	010012 Vitoria-Gasteiz
01000202C	CEIP Eiciego HLHI	Marqués de Riscal 4 Eiciego	10220001 Eiciego	010013 Rioja Alavesa
01000226C	CEIP Labastida HLHI	La Florida 3 Labastida/Bastida	10280001 Labastida/Bastida	010013 Rioja Alavesa
01000238C	CEIP Víctor Tapia HLHI	Gaztelu z/g Laguardia	10310002 Laguardia	010013 Rioja Alavesa
01003008C	IES Samaniego-Laguardia BHI	Sancho Abarca 3 Laguardia	10310002 Laguardia	010013 Rioja Alavesa
01002788C	CEIP Lantziego Ikastola HLHI	El Olmo 3 Lantziego/Lantziego	10320002 Lantziego/Lantziego	010013 Rioja Alavesa
01000378C	CEIP Fabián Legorburu HLHI	Areta 45 Laudio/Llodio	10360001 Laudio/Llodio	010011 Ayala
01002259C	CEPA Ludio HHI	Lateorro 8 Laudio/Llodio	10360001 Laudio/Llodio	010011 Ayala
01002818C	CEIP Latiorro HLHI	Latiorro 8 Laudio/Llodio	10360001 Laudio/Llodio	010011 Ayala
01002892C	CEIP Lamuza HLHI	Laudio/Llodio Granjabide	10360001 Laudio/Llodio	010011 Ayala

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
01002995C	IES Laudio BHI	Laudio/Llodio Zumalakarregi 34	Laudio/Llodio 10360001	Ayala 010011
01000445C	CEIP Maestu HLHI	Laudio/Llodio Frontón z/g	Laudio/Llodio 10370010	Ayala 010012
01000482C	EEl Okondo HHE	Arria-Maestu Malkuartu Bidea 2	Maestu/Maestu 10420001	Vitoria-Gasteiz 010011
01000494C	CEIP Ramiro de Maestu HLHI	Okondo Fueros 9	Irabien 10430003	Ayala 010013
01000500C	CEIP Unamunzaga HLHI	Oyón-Oion Parrales 21	Oyón-Oion 10470005	Rioja Alavesa 010012
01001784C	IES Aniturri BHI	Ribera Baja/Eribera Behea Gaizar 4	Ribabelosa 10510006	Vitoria-Gasteiz 010014
01002223C	CEIP P. Lope de Larrea Ikastola HLHI	Agurain/Salvaterra Aniturri 18	Agurain/Salvaterra 10510006	Llanada Oriental 010014
01000573C	CEIP Izarra HLHI	Agurain/Salvaterra Ugarte 3	Agurain/Salvaterra 10540007	Llanada Oriental 010012
01000597C	CEIP Gobeia HLHI	Urkabustaiz Arquitecto Jesús Guinea 92	Izarra 10550030	Vitoria-Gasteiz 010012
01002806C	CEIP Garazi HLHI	Valdegovía/Gaubea Santa Engracia Etorb. z/g	Villanueva de Valdegovía 10580006	Vitoria-Gasteiz 010012
01002557C	CIFP Hostelería LHII	Legutio Presagana 1	Legutio 10590029	Vitoria-Gasteiz 010012
01002181C	CEIP Abendaño Ikastola HLHI	Vitoria-Gasteiz Méjico 9	Gamarra Mayor/Gamarra Nagusia 10590063	Vitoria-Gasteiz 010012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
01002302C	CEIP Adurza Ikastola HLHI	IturrITU 8 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01002171C	CEIP Aranzabela Ikastola HLHI	Joaquín Collar 1 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01002168C	CEIP Landazuri Ikastola HLHI	Beato Tomás de Zumarraga 5 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01000974C	CEIP Luis Dorao HLHI	San Viator 4 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01001000C	CEIP Miguel de Cervantes HLHI	Ariznavarra z/g Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01001887C	CEIP Padre Orbiso HLHI	Francisco Javier Landaburu 7 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01001051C	CEIP Ramón Bajo HLHI	Escuelas 16 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01001073C	CEIP San Martín HLHI	Adriano Vi z/g Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01001085C	CEIP Sta. María de Vitoria HLHI	Ramiro de Maeztu 24 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01002296C	CEE Gorbealde HBI	Blas de Otero 2 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01001981C	CEPA Paulo Freire HHI	Colegio de San Prudencio 1 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01001498C	IES Federico Baraibar BHI	Nieves Cano 14 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01001504C	IES Francisco de Vitoria BHI	El Salvador 1	10590063	010012

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
01001772C	IES los Herrán BHI	Vitoria-Gasteiz Los Herrán 70 3008 P.K.	Vitoria-Gasteiz 10590063	Vitoria-Gasteiz 010012
01001553C	CIFP Mendizabala LHII	Vitoria-Gasteiz Portal de Lasarte z/g	Vitoria-Gasteiz 10590063	Vitoria-Gasteiz 010012
01002314C	CEIP Odón de Apraiz Ikastola HLHI	Vitoria-Gasteiz Behenafarroa z/g	Vitoria-Gasteiz 10590063	Vitoria-Gasteiz 010012
01002156C	CEIP Pedro Ignacio Barrutia Ikastola HLHI	Vitoria-Gasteiz Espoz y Mina z/g	Vitoria-Gasteiz 10590063	Vitoria-Gasteiz 010012
01002211C	CEIP Toki Eder Ikastola HLHI	Vitoria-Gasteiz Wellingtongo Dukea 6	Vitoria-Gasteiz 10590063	Vitoria-Gasteiz 010012
01002612C	CEIP Abetxuko Ikastola HLHI	Vitoria-Gasteiz Iturrizabala z/g	Vitoria-Gasteiz 10590063	Vitoria-Gasteiz 010012
01001701C	CEIP Umandi Ikastola HLHI	Vitoria-Gasteiz Francisco Javier Landaburu 9	Vitoria-Gasteiz 10590063	Vitoria-Gasteiz 010012
01001322C	CEIP San Ignacio HLHI	Vitoria-Gasteiz Iturritxu z/g	Vitoria-Gasteiz 10590063	Vitoria-Gasteiz 010012
01002478C	IES Koldo Mitxelena BHI	Vitoria-Gasteiz Behenafarroa z/g	Vitoria-Gasteiz 10590063	Vitoria-Gasteiz 010012
01002624C	IES Miguel de Unamuno BHI	Vitoria-Gasteiz Vicente González de Echavarrí	Vitoria-Gasteiz 10590063	Vitoria-Gasteiz 010012
01002867C	IES Mendebaldea BHI	Donostia 3 Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz 10590063	Vitoria-Gasteiz 010012
01002855C	IES Ekialdea BHI	Juan XXIII 2 Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz 10590063	Vitoria-Gasteiz 010012

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
01002958C	CEIP Antonio López de Guereñu-José Mardones HLHI	Arana 33 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01002909C	CEIP Judimendi HLHI	Judimendi 15 B Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01002946C	CEIP Luis Elejalde-Rogelia de Álvaro HLHI	Nicaragua 6 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01002922C	CEIP Divino Maestro-María de Maeztu HLHI	Cofradía de Arriaga 7 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01002971C	CEIP Ángel Ganivet-Santa Lucía HLHI	Jacinto Benavente 25 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01002910C	CEIP Aranbizkarra Ikas Komunitatea HLHI	Burgos z/g Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01006198C	CEIP Ibaiondo HLHI	Tarragona 9 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01006757C	CEIP Salburua HLHI	Avda. París 2 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01006678C	CEIP Zabalzana HLHI	Avda. Naciones Unidas 10 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01006666C	CEIP Lakuabizkarra HLHI	Baiona 10 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01007166C	IES Lakua BHI	Xabier 1 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01007683C	IES Zabalzana BHI	Zuhatzuko Atea 19 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz



miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
01006991C	CEIP Mariturri HLHI	Leza 10 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01006927C	CPI Sansomendi IPI	Marín Susaeta 5 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01007592C	CEIP Errekabarri HLHI	Paseo de la Iliada 4-A Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01007610C	CPI Samaniego IPI	Monseñor Estenaga 1 Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01007646C	CEIP Aldaialde HLHI	Avda. Iruña-Veleia 3a Vitoria-Gasteiz	10590063 Vitoria-Gasteiz	010012 Vitoria-Gasteiz
01001619C	CEIP Virgen de Oro HLHI	El Manzanal 2 Zuia	10630011 Murgia	010012 Vitoria-Gasteiz
01001796C	IES Murgia BHI	Domingo de Sautu z/g Zuia	10630011 Murgia	010012 Vitoria-Gasteiz
01000469C	CEIP José Miguel Barandiaran HLHI	Langraiz 4 Iruña Oka/Iruña de Oca	19010002 Nandares de la Oca/Langraiz Oka	010012 Vitoria-Gasteiz
01002843C	IES Badaia BHI	Langraiz 2 Iruña Oka/Iruña de Oca	19010002 Nandares de la Oca/Langraiz Oka	010012 Vitoria-Gasteiz
20013163C	CEIP Txalburu HLHI	Abaltzisketa Hirigunea 1 Abaltzisketa	200010001 Abaltzisketa	Vitoria-Gasteiz 200025 Tolosa
20000031C	CEIP Aduna HLHI	Herriko Plaza z/g Aduna	200020001 Aduna	200025 Tolosa
20000041C	CEIP Basakaiz HLHI	Atarisoro Aizarnazabal	200030001 Aizarnazabal	200024 Tolosa
20000065C	CEIP Albiztur HLHI	Laskibat Enp. z/g	200040001	Urola-Costa 200025

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
20006547C	CEIP Alegiako Herri Eskola HLHI	Albiztur Aralar z/g	Albiztur 200050001	Tolosa 200025
20008751C	IES Aralar BHI	Alegia Aralar z/g	Alegia 200050001	Tolosa 200025
20000119C	CEIP Alkiza HLHI	Alegia Alkizako Plaza	Alegia 200060001	Tolosa 200025
20009287C	CEIP Imaz Bertsolaria HLHI	Alkiza Altzo Muino 160	Alkiza 200070001	Tolosa 200025
20000132C	CEIP Zumadi HLHI	Altzo Eliz z/g	Altzo 200080003	Tolosa 200025
20008325C	IES Leizaran BHI	Amezketeta Plazaola 23	Ergoieta 200090001	Tolosa 200026
20008386C	CEIP Ondarreta HLHI	Andoain Kale Nagusia 4b	Andoain 200090001	Lasarte 200026
20000260C	CEIP Antzuola HLHI	Andoain Buztinzuri 3	Andoain 200110001	Lasarte 200021
20000284C	CEIP Kurtzebarri HLHI	Antzuola Santakurtz 19 30 P.K.	Antzuola 200130003	Alto Deba 200021
20008696C	IES Kurtzebarri BHI	Aretxabaleta Herriko Plaza 1	Aretxabaleta 200130003	Alto Deba 200021
20000326C	CEIP Pello Errota HLHI	Aretxabaleta Elizmendi z/g	Aretxabaleta 200140003	Alto Deba 200025
20000341C	CEIP Joxemiel Barandiaran Eskola HLHI	Asteasu Astigarraga 3	Elizmendi 200150003	Tolosa 200023
		Ataun	San Martin	Goierri

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
20000399C	CEIP Lardizabal HLHI	Sartalde 1d Aia	200160003 Aia	200024 Urola-Costa
20007503C	CEIP Azkoitiko Ikastola-Xabier Munibe HLHI	Estrada 115 Azkoitia	200170002 Azkoitia	200024 Urola-Costa
20008945C	IES Azkoitia BHI	Juin 4 Azkoitia	200170002 Azkoitia	200024 Urola-Costa
20000636C	CEIP Azpeitiko Ikastola-Karmelo Etxegara	Euskal Herria 50 Azpeitia	200180001 Azpeitia	200024 Urola-Costa
20015263C	IES Urola Ikastola BHI	Perdillegi 3 Azpeitia	200180001 Azpeitia	200024 Urola-Costa
20006560C	CEIP Murumendi HLHI	Mariarats 1 Beasain	200190004 Beasain	200023 Goierri
20008362C	CEPA Goierri HHI	Zazpituurieta 4 Beh. Beasain	200190004 Beasain	200023 Goierri
20009196C	CEIP Alkartasuna Lizeoa HLHI	Foru 8 (47 P.K.) Beasain	200190004 Beasain	200023 Goierri
20014121C	IES Beasain BHI	Ugartemendi 6 Beasain	200190004 Beasain	200023 Goierri
20000776C	CEIP J.A. Muñagorri HLHI	Arandia 9 Berastegi	200220001 Berastegi	200025 Tolosa
20000806C	CEIP Berrobiko Eskola HLHI	José María Goikoetxea 46 Berrobi	200230001 Berrobi	200025 Tolosa
20000831C	CEIP Txinkorta HLHI	Agerre-Azpi 9 Bidania-Goiatz	200240002 Bidania	200025 Tolosa
20000867C	CEIP Aitxuri HLHI	Elizalde 1	200250003	200023

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
20007230C	CEIP Zerain HLHI	Zegama Zerain	Zegama 200260001	Goierri 200023
20000879C	CEIP B. Aizarna HLHI	Zerain Aizarna Sakabanatuak z/g	Zerain 200270001	Goierri 200024
20000909C	CEIP Arroa HLHI	Zestoa Marduxarra 1	Aizarna 200270003	Urola-Costa 200024
20000934C	CEIP Zestoa HLHI	Zestoa Bidezarra 1	Arroa Behea 200270004	Urola-Costa 200024
20000983C	CEIP San Millán HLHI	Zestoa Hernandorena 4	Zestoa 200280001	Urola-Costa 200025
20001008C	CEIP Pedro M. Otaño HLHI	Zizurkil Pagamuño 16	Zizurkil 200280002	Tolosa
20008714C	IES Mendata BHI	Zizurkil Itziariko Bidea 20	Elbarrena 200290001	Tolosa 200022
20008969C	CEIP Luzaro HLHI	Deba Itziariko Bidea 18	Deba 200290001	Bajo Deba 200022
20001082C	CEIP Amaña HLHI	Artegieta 6 Eibar	Deba 200300003	Bajo Deba 200022
20001069C	CEIP San Andrés HLHI	Bidebarrieta 34 Eibar	Eibar 200300003	Bajo Deba 200022
20001264C	CEIP Urkizu HLHI	Karmen 5 Eibar	Eibar 200300003	Bajo Deba 200022
20001070C	CEIP Arrateko Andra Mari HLHI	José A. Iturrioz 5 Eibar	Eibar 200300003	Bajo Deba 200022

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
20001136C	CEIP J.A. Mogel Ikastola HLHI	Mandiola Balle 29 Eibar	200300003 Eibar	200022 Bajo Deba
20008428C	CEPA Eibar HHI	Isasi 39 Eibar	200300003 Eibar	200022 Bajo Deba
20015366C	IES Eibar BHI	Jardiñeta 3 Eibar	200300003 Eibar	200022 Bajo Deba
20008350C	CEIP Elgoibar HLHI	Kalamua 8 Elgoibar	200320002 Elgoibar	200022 Bajo Deba
20013904C	IES Elgoibar BHI	Arregitorre 2 Elgoibar	200320007 Elgoibar	200022 Bajo Deba
20001392C	CEIP Elgeta HLHI	Elgoibar Maala 4	Azkue (San Roke) 200330001	200021 Bajo Deba
20001410C	CEIP Luis Ezeiza HLHI	Elgeta Gaztañadui z/g	Elgeta 200340003	Alto Deba 200021
20015019C	CEIP Ezkio-Itsaso Herri Eskola HLHI	Eskoriatza Santa Lutzi - Anduaga 9	Eskoriatza 200350006	Alto Deba 200023
20001562C	IES Talaia BHI	Ezkio-Itsaso Aspune 2	Anduaga (Santa Lutzia) 200360001	Goierri 200029
20009019C	CEIP Talaia HLHI	Hondarribia Baserritar Etorb. 51	Akartegi 200360009	Bajo Bidasoa 200029
20001631C	CEIP Balentzategi HLHI	Hondarribia Gabiria z/g	Zimizarga 200380003	Bajo Bidasoa 200023
20001653C	CEIP Iturzaeta HLHI	Gabiria Sahatsaga 12	Gabiria 200390003	Goierri 200024
20001690C	CEIP Txirrita HLHI	Getaria Ereñozu 1	Getaria 200400004	Urola-Costa 200026

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
20008052C	CEPA Hernani HHI	Hernani Antziola 62	Ereñitzu 200400005	Lasarte 200026
20008507C	CEIP Langile Ikastola HLHI	Hernani Karobieta z/g	Hernani 200400005	Lasarte 200026
20008040C	CEIP Urumea Ikastola HLHI	Hernani Larramendi 18	Hernani 200400005	Lasarte 200026
20008039C	CEIP Elizatxo Ikastola HLHI	Hernani Elizatxo 9	Hernani 200400005	Lasarte 200026
20009101C	IES Hernani BHI	Hernani Santa Barbara 27b	Hernani 200400011	Lasarte 200026
20001941C	CEIP Aita Iparragirre HLHI	Hernani Zepai 6	Santa Barbara 200430001	Lasarte 200023
20001987C	CEIP Ikaztegieta HLHI	Idiazabal San Lorentzo 27	Idiazabal 200440002	Goierri 200025
20002441C	CEIP Elatzeta HLHI	Ikaztegieta Araba 44	Ikaztegieta 200450002	Tolosa 200029
20007552C	CEIP Toki-Alai HLHI	Irun Alzukaiz 2	Irun 200450002	Bajo Bidasoa 200029
20002074C	CEIP Txingudi-Irungo Ikastola HLHI	Irun Jaizubia z/g 351 P.K.	Irun 200450002	Bajo Bidasoa 200029
20008416C	CEPA Bidasoaldea HHI	Irun Olaberria 8	Irun 200450002	Bajo Bidasoa 200029
20008908C	IES Toki Alai BHI	Irun Gazteluzahar 1	Irun 200450002	Bajo Bidasoa 200029
		Irun	Irun	Bajo Bidasoa

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
20008911C	IES Hirubide BHI	Pagogaña 18 Irun	200450002 Irun	200029 Bajo Bidasoa
20008921C	IES Txingudi BHI	Jaizubia z/g 351 P.K. Irun	200450002 Irun	200029 Bajo Bidasoa
20008933C	IES Eguzkitza BHI	Berio 6 Irun	200450002 Irun	200029 Bajo Bidasoa
20009020C	CEIP Leka Enea-Anaka HLHI	San Sebastián 3 Irun	200450002 Irun	200029 Bajo Bidasoa
20009226C	CEIP Belaskoenea HLHI	Navegantes 3 Irun	200450002 Irun	200029 Bajo Bidasoa
20009551C	CEIP Dunboa HLHI	Martxoak 8 1 Irun	200450002 Irun	200029 Bajo Bidasoa
20013722C	CEIP Eguzkitza HLHI	Victoriano Juaristi 1 Irun	200450002 Irun	200029 Bajo Bidasoa
20002487C	CEIP Urkipe Herri Eskola HLHI	Goiko K. z/g Itsasondo	200470002 Itsasondo	200023 Goierri
20002581C	CEIP Domingo Agirre HLHI	Laubide 20 Bis Legazpi	200510002 Legazpi	200023 Goierri
20007680C	IES Olazabal BHI	San Martín 16 Legazpi	200510002 Legazpi	200023 Goierri
20002645C	CEIP Ugare HLHI	Eskolaidea 4 Legorreta	200520001 Legorreta	200023 Goierri
20008866C	IES Lezo BHI	Tomás Garbizu 21 Lezo	200530001 Lezo	200028 Rentería
20008647C	CEIP Lezo HLHI	Euskal Herria 1	200530001	200028

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
20002700C	CEIP Lizartzako Herri Eskola HLHI	Lezo Txirrita Gudariaren Pl. z/g	Lezo 200540001	Renteria 200025
20008076C	CEPA Arrasate HHI	Lizartza Arrasate 1-3-5	Lizartza 200550004	Tolosa 200021
20009056C	IES Arrasate BHI	Arrasate/Mondragón Santa Teresa 25	Arrasate/Mondragón 200550004	Alto Deba 200021
20012596C	CEIP Arrasate Herri Eskola HLHI	Arrasate/Mondragón Uribarri Auzoa 36	Arrasate/Mondragón 200550004	Alto Deba 200021
20007187C	IES Mutriku BHI	Arrasate/Mondragón Hirigibel 1	Arrasate/Mondragón 200560003	Alto Deba 200022
20007643C	CEIP Goizeko Izarra Ikastola HLHI	Mutriku Hirigibel 3	Mutriku 200560003	Bajo Deba 200022
20002906C	CEIP Olaberria HLHI	Mutriku San Juan Plaza 6	Mutriku 200560001	Bajo Deba 200023
20002967C	CEIP Errekalde HLHI	Olaberria Errekalde 25	Olaberria 200590010	Goierri 200021
20009135C	IES R.M. Zuazola-Larraña BHI	Oñati Larraña Auzoa, 16	Oñati 200590010	Alto Deba 200021
20003029C	CPI Juan Zaragueta Herri Eskola IPI	Oñati Abaromendi 11	Oñati 200610001	Alto Deba 200024
20003030C	CEIP San Andrés HLHI	Orio Gabirialde z/g	Orio 200620001	Urola-Costa 200023
20003133C	CEIP Elizalde HLHI	Ormaiztegi Manuel Lekuona Etorb. 5	Ormaiztegi 200630004	Goierri 200028
		Oiartzun	Elizalde	Renteria



miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
20008878C	IES Elizalde BHI	Manuel Lekuona Etorb. 5 Oiartzun	200630004 Elizalde	200028 Rentería
20003261C	CPI Karmengo Ama-Virgen del Carmen IPI	Ulía Etorb. z/g Pasaia	200640002 Pasai San Pedro	200027 Donostia
20008702C	IES Soraluze BHI	Frontoi 3 (60 P.K.) Soraluze-Placencia de Las Armas	200650001 Soraluze-Placencia de Las Armas	200021 Alto Deba
20008957C	CEIP Plaentxi HLHI	Estaziño 11 Soraluze-Placencia de Las Armas	200650001 Soraluze-Placencia de Las Armas	200021 Alto Deba
20003339C	CEIP San Martín HLHI	Soraluze-Placencia de Las Armas Errezil z/g	200660005 Errezil	200024 Urola-Costa
20003388C	CEIP Cristóbal Gamón HLHI	Errezil Sorgintxulo 6	200670001 Errenteria	200028 Rentería
20007710C	CEPA Oarsoaldea HHI	Errenteria Miguel Zabaleta 14	200670001 Errenteria	200028 Rentería
20003601C	IES Koldo Mitxelena BHI	Errenteria Galtzaraborda 43	200670001 Errenteria	200028 Rentería
20008556C	CEIP Koldo Mitxelena HLHI	Errenteria Fernández de Landa 1 (139 P.K.)	200670001 Errenteria	200028 Rentería
20008881C	IES Bizarain BHI	Errenteria San Marcos Kalea z/g	200670001 Errenteria	200028 Rentería
20008891C	IES Cristóbal Gamón BHI	Errenteria Esnabide z/g	200670001 Errenteria	200028 Rentería
20014994C	CEIP Bizarain Ikastola HLHI	Errenteria San Marcos z/g	200670001 Errenteria	200028 Rentería
20006432C	CEIP Amassorrain Ikastola HLHI	Errenteria Añorga 27	200670001 Errenteria	200028 Rentería

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
20003741C	CEIP Igeldo HLHI	Donostia / San Sebastián Lizardia Pl. 2	Añorga 200690003	Donostia 200027
20006742C	CEIP Amara-Berri HLHI	Donostia / San Sebastián Ferrerías Pl.	Igeldo 200690005	Donostia 200027
20003765C	CEIP Mendiola HLHI	Donostia / San Sebastián P. de Serapio Múgica 16	Donostia / San Sebastián 200690005	Donostia 200027
20004058C	CEIP Katalin Erauso HLHI	Donostia / San Sebastián José M. Salaberría 14	Donostia / San Sebastián 200690005	Donostia 200027
20003790C	CEIP Herrera HLHI	Donostia / San Sebastián Ederrena 21	Donostia / San Sebastián 200690005	Donostia 200027
20003753C	CEIP Alitza - S. J. C. HLHI	Donostia / San Sebastián Txapinene 21-23	Donostia / San Sebastián 200690005	Donostia 200027
20003789C	CEIP Zuhaizti HLHI	Donostia / San Sebastián Aldakonea 1	Donostia / San Sebastián 200690005	Donostia 200027
20007163C	IES Alitza BHI	Donostia / San Sebastián P. de Alitza 43	Donostia / San Sebastián 200690005	Donostia 200027
20004885C	IES Bideberri BHI	Donostia / San Sebastián P. de Serapio Múgica 31	Donostia / San Sebastián 200690005	Donostia 200027
20008489C	CEIP Aitor Ikastola HLHI	Donostia / San Sebastián Konkorrenea 7	Donostia / San Sebastián 200690005	Donostia 200027
20004460C	CEIP Ikas-Bide Ikastola HLHI	Donostia / San Sebastián Pablo Gorosabel 1	Donostia / San Sebastián 200690005	Donostia 200027
20004216C	CEIP Intxaurreondo Ikastola HLHI	Donostia / San Sebastián P. de Zarategi 48	Donostia / San Sebastián 200690005	Donostia 200027
		Donostia / San Sebastián	Donostia / San Sebastián	Donostia

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
20004231C	CEIP Jakintza Ikastola HLHI	Escolta Real 12 Donostia / San Sebastián	200690005	200027
20004605C	CEIP Sta. María-Orixe Ikastola HLHI	San Vicente 2 Donostia / San Sebastián	200690005	200027
20008829C	IES Lauazeta Ikastola BHI	P. de Gabriel Aresti 165 Donostia / San Sebastián	200690005	200027
20008842C	IES Arantzazuko Ama BHI	P. de Martutene 48 Donostia / San Sebastián	200690005	200027
20009081C	IES Xabier Zubiri-Manteo BHI	Jose Mig. Barandiaran 10-12 Donostia / San Sebastián	200690005	200027
20009184C	IES Usandizaga-Peñaflorida-Amara BHI	Donostia / San Sebastián Aitzol Parkea 1	200690005	200027
20009381C	CEIP Intxaurreondo Hegoa HLHI	Donostia / San Sebastián Baratzategi 19	200690005	200027
20009391C	CEIP Ibai Ikastola HLHI	Donostia / San Sebastián Aingeru Zaindaria 17	200690005	200027
20009411C	IES Antigua-Luberri BHI	Donostia / San Sebastián Xalbador Bertsolaria 9	200690005	200027
20013175C	CEIP Harri Berri - Oleta HLHI	Donostia / San Sebastián Darieta Bidea 18	200690005	200027
20014040C	CEIP Aiete HLHI	Donostia / San Sebastián Arostegi 1	200690005	200027
20014970C	CEIP Arantzazuko Ama Ikastola HLHI	Donostia / San Sebastián P. de Martutene 48	200690005	200027
20015381C	CEPA Donostia HHI	Donostia / San Sebastián Atarizar, 22	200690005	200027

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
20004903C	CEIP Zubieta HLHI	Donostia / San Sebastián P. de Learrizta 52	Donostia / San Sebastián 200690006	Donostia 200026
20004939C	CEIP Laiotz HLHI	Donostia / San Sebastián Gain Argi z/g	Zubieta 200700001	Lasarte 200023
20008091C	CEPA Tolosaldea HHI	Segura Igaralde 23 (Izaskun Auz.)	Segura 200710005	Goierri 200025
20005038C	CEIP Félix Samaniego HLHI	Tolosa Santa Lutzia 14	San Blas 200710007	Tolosa 200025
20009147C	IES Orixe BHI	Tolosa Santa Lutzia 16	Santa Lutzia 200710007	Tolosa 200025
20008817C	IES Egape Ikastola BHI	Tolosa Azkorte z/g	Santa Lutzia 200720003	Tolosa 200026
20009007C	CEIP Egape Ikastola HLHI	Urnieta Lizardi 5	Urnieta 200720003	Lasarte 200026
20005294C	CEIP Aginaga HLHI	Urnieta Aginaga z/g	Urnieta 200730001	Lasarte 200026
20005373C	CEIP Angiozar HLHI	Usurbil Angiozar Auz. 2	Aginaga 200740001	Lasarte 200021
20005439C	CEIP San Martin Agirre HLHI	Bergara Boni Laskurain 25	Angiozar 200740007	Alto Deba 200021
20007473C	CEPA Bergara HHI	Bergara Barrenkalea 33	Bergara 200740007	Alto Deba 200021
20009068C	IES Ipintza BHI	Bergara Boni Laskurain 19	Bergara 200740007	Alto Deba 200021
		Bergara	Bergara	Alto Deba

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
20005580C	CEIP Fleming Herri Eskola HLHI	Otelarre 35 Villabona	200750002 Villabona	200025 Tolosa
20008763C	IES Erniobea BHI	Otelarre 35 Villabona	200750002 Villabona	200025 Tolosa
20005610C	CEIP Fray A. Urdaneta HLHI	Intxausti z/g Ordizia	200760001 Ordizia	200023 Goierri
20005683C	IES Oianguren BHI	Gernikako Arbola 1 Ordizia	200760001 Ordizia	200023 Goierri
20005695C	CEIP Gain-Zuri HLHI	Labeaga 18 Urretxu	200770001 Urretxu	200023 Goierri
20005749C	IES J.M. Iparragirre BHI	Nekolalde 16 Urretxu	200770001 Urretxu	200023 Goierri
20005762C	CEIP Lardizabal HLHI	Santa Fe z/g Zaldibia	200780001 Zaldibia	200023 Goierri
20005804C	CEIP Orokieta HLHI	Araba 56 Zarautz	200790004 Zarautz	200024 Urola-Costa
20006663C	IES Lizardi BHI	Araba 18 Zarautz	200790004 Zarautz	200024 Urola-Costa
20008477C	CEPA Urola Kosta HHI	Pagoeta 2 - 4 Zarautz	200790004 Zarautz	200024 Urola-Costa
20007369C	CEPA Zumarraga-Urretxu HHI	Legazpi 7 Zumarraga	200800001 Zumarraga	200023 Goierri
20005971C	CEIP Oikia HLHI	Eztratzapia, 0 A - Oikia Auzoa Zumaia	200810001 Oikia	200024 Urola-Costa
20007291C	IES Zumaia BHI	Aita Mari 45	200810003	200024

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
20008970C	CEIP Zumaia HLHI	Zumaia Aita Mari 44	Zumaia 200810003	Urola-Costa 200024
20001380C	CEIP Mendaro Ikastola HLHI	Zumaia Kilimón 1	Zumaia 209010002	Urola-Costa 200022
20008209C	CEPA Lasarte HHI	Mendaro Beko Kale, 1 (3 Planta)	Garagartza 209020001	Bajo Deba 200026
20008994C	CEIP P. Garaikoetxea-Landaberri Ik. HLHI	Lasarte-Oria Atsoakak 3	Lasarte 209020001	Lasarte 200026
20008982C	CEIP Sasoeta-Zumaburu HLHI	Lasarte-Oria Kalbario 4	Lasarte 209020001	Lasarte 200026
20015251C	IES Oriarte BHI	Lasarte-Oria Buenos Aires 1	Lasarte 209020003	Lasarte 200026
20014982C	CEIP Astigarragako Herri Eskola HLHI	Lasarte-Oria Santio Zeharra 4	Larrekoetxe 209030001	Lasarte 200027
48000010C	CEIP Zelaieta HLHI	Astigarraga San Trokaz 7	Astigarraga 480010001	Donostia 480033
48000022C	CEIP Traña Matiena HLHI	Abadiño Trañaetxoste 10	Abadiño-Zelaieta 480010004	Duranguesado 480033
48011810C	IES Abadiño BHI	Abadiño Trañaetxoste 10	Traña-Matiena 480010004	Duranguesado 480033
48000083C	CEIP Buenos Aires HLHI	Abadiño Cotarro 11	Traña-Matiena 480020106	Duranguesado 480037
48000137C	IES Dolores Ibarruri BHI	Abanto y Ciérvana-Abanto El Minero Etorb. 28	Gallarta 480020106	Zona Minera 480037
		Abanto y Ciérvana-Abanto	Gallarta	Zona Minera

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48011251C	CEIP Etorbizuna Ikastola HLHI	Cotarro 15	480020106	480037
48000046C	CEIP Mtro. Askartza Isusi HLHI	Abanto y Ciérvana-Abanto Askartza Isusi 8	Gallarta 480020201	Zona Minera 480037
48000071C	CEIP El Casal HLHI	Abanto y Ciérvana-Abanto El Casal 6	las Carreras 480020208	Zona Minera 480037
48011071C	CEIP Amorebieta-Larrea HLHI	Abanto y Ciérvana-Abanto Larra z/g	Sanfuentes 480030002	Zona Minera 480033
48017061C	IES Urritxe BHI	Amorebieta-Etxano Urritxe z/g	Amorebieta 480030002	Duranguesado 480033
48000319C	CEIP Amoroto HLHI	Amorebieta-Etxano Elexalde z/g	Amorebieta 480040001	Duranguesado 480032
48000356C	CEIP Munitibar HLHI	Amoroto Herriko Pl. 7	Elexalde 480070001	Lea-Artibai 480032
48000401C	CEIP Ángel Larena HLHI	Munitibar-Arbatzegi Gernika Lehendakari Agirre 24	Munitibar 480080004	Lea-Artibai 480036
48000423C	CEIP Arrankudiaga HLHI	Artzentales Elexalde 22	Traslaviña 480090101	Encartaciones 480035
48009840C	CEIP Arrigorriaga HLHI	Arrankudiaga Mikel Alonsoategi 2	Arene 480110002	Nervion 480035
48011901C	IES Arrigorriaga BHI	Arrigorriaga Kristo Zeharkalea 15	Arrigorriaga 480110002	Nervion 480035
48000514C	CEIP Urkitza HLHI	Arrigorriaga Agirre Lehendakaria Plaza 1	Arrigorriaga 480120006	Nervion 480038
48000678C	CEIP Arteagabeitia HLHI	Bakio Astarloa 4	Urkitzaur 480130004	Txorierri-Mungia 480041

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48000642C	CEIP Juan Ramón Jiménez HLHI	Barakaldo Okeluri 2	San Vicente de Barakaldo 480130004	Barakaldo 480041
48000681C	CEIP Larrea HLHI	Barakaldo Pormetxeta 28	San Vicente de Barakaldo 480130004	Barakaldo 480041
48000654C	CEIP Gurutzeta HLHI	Barakaldo Labrostegi 5	San Vicente de Barakaldo 480130004	Barakaldo 480041
48000708C	CEIP Mukusuluba HLHI	Barakaldo Murillo 20	San Vicente de Barakaldo 480130004	Barakaldo 480041
48009219C	CEIP Munoa HLHI	Barakaldo Llano 55	San Vicente de Barakaldo 480130004	Barakaldo 480041
48000794C	CEIP Nitra. Sra. del Pilar HLHI	Barakaldo Euskaltzaindia 1	San Vicente de Barakaldo 480130004	Barakaldo 480041
48000629C	CEIP Rontegi HLHI	Barakaldo Araba 9	San Vicente de Barakaldo 480130004	Barakaldo 480041
48000691C	CEIP Zuazo HLHI	Barakaldo Arteagabeitia 27	San Vicente de Barakaldo 480130004	Barakaldo 480041
48009499C	CEPA Barakaldo HHI	Barakaldo Arana 26	San Vicente de Barakaldo 480130004	Barakaldo 480041
48001038C	IES Antonio Trueba BHI	Barakaldo la Bondad 30-A	San Vicente de Barakaldo 480130004	Barakaldo 480041
48008215C	IES Cruces BHI	Barakaldo Siebe 84	San Vicente de Barakaldo 480130004	Barakaldo 480041
48008586C	IES Beurko BHI	Barakaldo Arauti z/g	San Vicente de Barakaldo 480130004	Barakaldo 480041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo



miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48009207C	CEIP Ibaibe HLHI	Beurko Muinoa z/g Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	480041 Barakaldo
48001014C	IES Minas BHI	la Bondad 28 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	480041 Barakaldo
48001026C	CIFP Nicolás Larburu LHII	Aldapa 3b Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	480041 Barakaldo
48000991C	CEIP Alkartu Ikastola HLHI	Francisco Gómez 60 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	480041 Barakaldo
48012097C	CEIP Bagatza HLHI	la Libertad 58 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	480041 Barakaldo
48001154C	CEIP Kareaga-Goikoa HLHI	Asturias z/g Basauri	480150001 Arizgoiti	480035 Nervion
48009505C	CEPA Basauri Denon Eskola HHI	Ibaigane z/g Basauri	480150001 Arizgoiti	480035 Nervion
48009621C	IES Uribarri BHI	Uribarri 11 Basauri	480150001 Arizgoiti	480035 Nervion
48001282C	CEIP Arizko Ikastola HLHI	Matixako z/g Basauri	480150001 Arizgoiti	480035 Nervion
48011093C	CEIP Basozelai-Gaztelu HLHI	Basozelai z/g Basauri	480150001 Arizgoiti	480035 Nervion
48011470C	CEIP Bizkotxalde HLHI	Basauri Uribarri 5	480150001 Arizgoiti	480035 Nervion
48017575C	CPI Soloarte IPI	Soloarte 2 Basauri	480150001 Arizgoiti	480035 Nervion
48001336C	CEIP Sofia Taramona HLHI	Gernika z/g	480150002	480035 Nervion

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48008689C	CEIP José Etxegarai HLHI	Basauri Agirre Lehendakaria 95	Elexalde 480150003	Nervión 480035
48001300C	IES Urbi BHI	Basauri Agirre Lehendakaria 93	Urbi 480150003	Nervión 480035
48001361C	CEIP Berango-Merana HLHI	Basauri Torrekolanda 8	Urbi 480160002	Nervión 480039
48010015C	CEPA Bermeo HHI	Berango Atalde z/g	Berango 480170006	Margen Derecha 480031
48011101C	CEIP Bermeo-San Francisco HLHI	Bermeo Atalde z/g	Bermeo 480170006	Busturia 480031
48012127C	IES I. Arozena-Barrueta-Tar Benito BHI	Bermeo Matixako z/g	Bermeo 480170006	Busturia 480031
48001518C	CEIP Berriatua HLHI	Bermeo Zeharbide 5	Bermeo 480180004	Busturia 480032
48001543C	CEIP Learreta-Markina HLHI	Berriatua Learreta-Markina z/g	Erribera 480190002	Lea-Artibai 480033
48011822C	IES Berriz BHI	Berriz Elizondo Pl. 7 A	Berriz-Olakueta 480190002	Duranguesado 480033
48009645C	CEIP Artatse HLHI	Berriz Julian Gaiarre 100	Berriz-Olakueta 480200001	Duranguesado 480043
48002122C	CEIP Basurto HLHI	Bilbao Zankoeta 2	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48002110C	CEIP Birijineixe HLHI	Bilbao Jesús Galindez 20 Bis	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48001762C	CEIP Cervantes HLHI	Lersundi 10 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48001592C	CEIP Deusto HLHI	Bias de Otero 66 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48001804C	CEIP Elejabarri HLHI	Tolosa 6 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48002021C	CEIP Indautxuko Eskola HLHI	Manuel Allende 28 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48001956C	CEIP Gabriel Aresti HLHI	Errekalde 3 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48002018C	CEIP Ing. Jose Orbeago Gorostidi HLHI	Iturrigorri Bidea 46 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48001798C	CEIP Juan M. Sánchez Marcos HLHI	General Concha 18 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48001750C	CEIP Luis Briñas-Santutxu HLHI	Iturriaga 58 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48001993C	CEIP Mina del Morro HLHI	Sagarminaga 30 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48001968C	CEIP Arangoiti HLHI	Monte Ganeta 2 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48001749C	CEIP Maestra Isabel Gallego Gorria HLHI	Batalla de Padura 17 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48002080C	CEIP Maestro Garcia Rivero HLHI	Atxuri 2 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48001579C	CEIP Pío Baroja HLHI	Gabriel Aresti 1 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48010854C	CPI Pagasarribide IPI	Bilbao Larraskitu 58	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48001774C	CEIP Sra. Vda. de Epalza HLHI	Bilbao Tiboli 5	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48002043C	CEIP Tomás Camacho HLHI	Bilbao Monasterio 2	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48002602C	CEIP Txurdinaga HLHI	Bilbao Miembro Dya F. Jiménez 3	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48002031C	CEIP Uribarri HLHI	Bilbao Campa Escuelas Uribarri 5	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48001661C	CEIP Zamakola-Juan Delmas HLHI	Bilbao Zamácola 174	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48001919C	CEIP Zorrotza Fray Juan HLHI	Bilbao Ikastalde 12	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48003047C	CEIP Zurbaran HLHI	Bilbao Zumaia 1	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48001658C	CEIP Zurbaranbarri HLHI	Bilbao Zurbaranbarri 34 Bis	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48003141C	IES Martín de Bertendona BHI	Bilbao Bertendona 5	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48003151C	IES Gabriel Aresiti BHI	Bilbao Artalandio 5	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48003163C	IES Miguel de Unamuno BHI	Bilbao Licenciado Poza 1	Bilbao 480200001	Bilbao 480043

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48003175C	IES Txuridinaga Behekoa BHI	Gabriel Aresti 8 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48003187C	IES Rekaldeberri BHI	Larraskitu 56 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48008951C	IES San Adrian BHI	Martin Barua Picaza 14 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48009025C	IES Eskurtze BHI	Eskurtze 11 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48002331C	CPI Deustuko Ikastola IPI	Iruña 2b Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48011551C	CEIP Intxixu Ikastola HLHI	Islas Canarias 71 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48002675C	CPI Karmelo Ikastola IPI	San Joaquin 2 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48012449C	CEPA Iturribide HHI	Iturribide 5-2 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48011184C	CEIP San Inazio/San Ignacio HLHI	Cantabria 2 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48012450C	CEPA Bilbao HHI	Luis Iruarizaga 13 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48011640C	CEIP Zazpilandia HLHI	Pinadia 6 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48012024C	IES Ibaizabal BHI	Zamacola 45-Bis Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao
48012012C	IES Luis Briñas-Santutxu BHI	Iturriaga 58 Bilbao	480200001 Bilbao	480043 Bilbao

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48012048C	IES Solokoetxe BHI	Bilbao Soloekoetxe 17	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48012036C	IES Zorroza BHI	Bilbao San Miguel Auz. 10	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48012103C	CEIP Mujika HLHI	Bilbao Santa Maria 2	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48012188C	CIFP Elorrieta-Erreka Mari LHII	Bilbao Lehendakari Aguirre 184	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48012255C	IES Ibarrekolanda BHI	Bilbao Arbolagana 2	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48012292C	IES San Ignacio BHI	Bilbao Islas Canarias 71	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48016133C	CEIP Miribilla HLHI	Bilbao Vitoria-Gasteiz 5	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48016145C	CEIP Iruarteta HLHI	Bilbao Juan de Garay 51 Bis	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48017587C	IES Ignacio Ellacuría-Zurbaran BHI	Bilbao Zumaia 1	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48017903C	CEIP Otxarkoaga HLHI	Bilbao Pau Casals 8	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48018774C	IES Artabe BHI	Bilbao Artalendio 1	Bilbao 480200001	Bilbao 480043
48003850C	CEIP Jose M. Ucelay HLHI	Bilbao Altamira 37	Bilbao 480210001	Bilbao 480031
		Busturia	Altamira-San Kristobal	Busturia

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48003941C	CEIP Concha HLHI	Concha 49	480220009	480036
48011925C	IES Carranza BHI	Karrantza Harana/Valle de Carranza Concha 48 Bis	Concha 480220009	Encartaciones 480036
48003977C	CEIP Arratia HLHI	Karrantza Harana/Valle de Carranza Herriko Pl. 2a	Concha 480230003	Encartaciones 480034
48004027C	CEIP Zeanuri HLHI	Artea Albakoa 27	Herriko Plaza 480240004	Arratia 480034
48004052C	CEIP Zubialde HLHI	Zeanuri	Plaza	Arratia
48004091C	CEIP Dima-Ugarana HLHI	Sautuolabari 8e Zeberio	480250010 Zubialde	480034 Arratia
48009049C	CEIP Landako Eskola HLHI	Telleri z/g Dima	480260008	480034
48010027C	CEPA Durango HHI	Murueta Torre 20 Durango	Ugarana 480270001	Arratia 480033
48015751C	IES Fray Juan de Zumarraga-Durango BHI	Durango Laubideta 6	Durango 480270001	Durangesado 480033
48016157C	CEIP Zabalarra HLHI	Durango Fray Juan de Zumarraga z/g	Durango 480270001	Durangesado 480033
48018798C	EEl Haizeder HHE	Durango San Roke 4	Durango 480270001	Durangesado 480033
48011913C	IES Etxebarri BHI	Durango Elexalde 34 -Natxitua	Durango 480280003	Durangesado 480031
48017563C	CEIP Kukullaga HLHI	Ea Santa Marina 21 Etxebarri Mariivi Iturbe 1	Natxitua 480290001 Kukullaga 480290001	Busturia 480035 Nervion 480035

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48009669C	CEIP Manuela Zubizarreta HLHI	Etxebarri Erbera 25	Kukullaga 480300004	Nervión 480032
48004386C	CEIP Eiorrio HLHI	Etxebarria San Roke 12	Erbera 480320003	Lea-Artibai 480033
48011846C	IES Eiorrio BHI	Eiorrio San Roke 12-2	Eiorrio 480320003	Duranguesado 480033
48009876C	CEIP San Lorenzo HLHI	Eiorrio Guipuzkoa z/g	Eiorrio 480340001	Duranguesado 480033
48011627C	CEIP Anaitasuna Ikastola HLHI	Ermua Ongaray z/g 71 P.K.	Ermua 480340001	Duranguesado 480033
48011779C	CEIP Ongarai HLHI	Ermua Ongaray z/g	Ermua 480340001	Duranguesado 480033
48018944C	IES Ermua BHI	Ermua Errebalburu 8	Ermua 480340001	Duranguesado 480033
48009815C	CEIP Aperribai HLHI	Ermua Aperribai Auz. 23a	Ermua 480360001	Duranguesado 480034
48010261C	CEPA Galdakao HHI	Galdakao Urreta 4-6 Trasera	Agirre-Aperribai 480360003	Arratia 480034
48011664C	CEIP Gandasegi HLHI	Galdakao Gurutzeko Pl. 10	Kurtzea 480360003	Arratia 480034
48011895C	IES Bengoetxe BHI	Galdakao Sixta Barrenetxea 13a	Kurtzea 480360003	Arratia 480034
48011652C	CEIP Urreta HLHI	Galdakao Urreta 11-13	Kurtzea 480360003	Arratia 480034
		Galdakao	Kurtzea	Arratia



miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48004684C	IES Elexalde BHI	Elexalde 45 Galdakao	480360004 Elexalde	480034 Arratia
48008631C	CIFP Andra Mari LHII	Elexalde z/g Galdakao	480360004 Elexalde	480034 Arratia
48008872C	CEIP Unkina HLHI	Meatzeta z/g Galdakao	480360006 Usansolo	480034 Arratia
48004799C	CEIP Gatika HLHI	B. Garai 3 Gatika	480400010 Sertutxa	480038 Txorierra-Mungia
48004829C	CEIP Montorre HLHI	Mendialdua 1 Gautegiz Arteaga	480410003 Zelaieta	480031 Busturia
48004842C	CEIP Eduardo Eskartzaga HLHI	Jose Antonio Garay Eguia 3 Gordexola	480420008 Zubiete	480036 Encartaciones
48004881C	CEIP Gorliz HLHI	Kinpulene 90 Gorliz	480430003 Elexalde	480039 Margen Derecha
48004908C	CEIP Juan Bautista Zabala HLHI	Juan Bautista Zabala 3 Getxo	480440001 Algorta	480039 Margen Derecha
48004911C	CEIP San Ignacio HLHI	los Fueros 14 Getxo	480440001 Algorta	480039 Margen Derecha
48010301C	CEIP Gobela Ikastola HLHI	Goierri 14 Getxo	480440001 Algorta	480039 Margen Derecha
48011482C	CEIP Romo HLHI	Gobelaurre 41 Getxo	480440002 Areta/Las Arenas	480039 Margen Derecha
48005226C	CEIP Andra Mari HLHI	Peña Santa Marina 12 Getxo	480440003 Andra Mari	480039 Margen Derecha
48004945C	CEIP Larrañazubi HLHI	Larrañazubi 2	480440003	480039 Margen Derecha

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48009013C	CEIP Zubileta HLHI	Getxo Izaro z/g	Andra Mari 480440003	Margen Derecha 480039
48005056C	IES Julio Caro Baroja BHI	Getxo Salaidu 42	Andra Mari 480440003	Margen Derecha 480039
48009165C	C/IFP Fadura LHII	Getxo Bizkerre z/g	Andra Mari 480440003	Margen Derecha 480039
48011263C	CEIP Geroa Ikastola HLHI	Getxo Maidagan 32	Andra Mari 480440003	Margen Derecha 480039
48012152C	IES Aixerrota BHI	Getxo Peña Santa Marina 14	Andra Mari 480440003	Margen Derecha 480039
48018737C	CPI Eretza Berri IPI	Getxo Padura 19	Andra Mari 480450004	Margen Derecha 480036
48005408C	CEIP Allende Salazar HLHI	Güeñes Zeharreta 11	Sodupe 480460503	Encartaciones 480031
48010507C	CEPA Gernika-Lumo HHI	Gernika-Lumo Artekalea 8-2	Gernika-Lumo 480460503	Busturia 480031
48005494C	IES Gernika BHI	Gernika-Lumo Carlos Gangoiti 23	Gernika-Lumo 480460503	Busturia 480031
48005597C	CEIP Ispaster HLHI	Gernika-Lumo Elexalde 13	Gernika-Lumo 480490004	Busturia 480032
48005640C	CEIP Larrabetzu HLHI	Ispaster Agirre Lehendakaria 2	Ispaster-Elexalde 480520003	Lea-Artibai 480038
48010994C	CEIP Laukizko Lauaxeta HLHI	Larrabetzu Elexalde z/g	Uria 480530005	Txorierrri-Mungia 480038
		Laukiz	Elexalde	Txorierrri-Mungia

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48008781C	CEIP Artatza Pinueta HLHI	Artatza Auz. 81 Leioa	480540001 Artatza	480039 Margen Derecha
48005721C	CEIP San Bartolomé HLHI	San Bartolomé 4 Leioa	480540001 Artatza	480039 Margen Derecha
48012164C	IES Artatza-Romo BHI	Amata 28 Leioa	480540001 Artatza	480039 Margen Derecha
48010091C	CEIP Txomin Aresiti HLHI	Iparragirre 76 Leioa	480540002 Elexalde	480039 Margen Derecha
48010702C	IES Jose Miguel Barandiaran BHI	Santsoena 6 Leioa	480540002 Elexalde	480039 Margen Derecha
48005779C	CEIP Aitzaga Ikastola HLHI	Independentzia 46 Leioa	480540002 Elexalde	480039 Margen Derecha
48005809C	CEIP Lamiako HLHI	Langileria 106 Leioa	480540003 Lamiako	480039 Margen Derecha
48010180C	CEPA Leioa HHI	Langileria 106 Leioa	480540003 Lamiako	480039 Margen Derecha
48005822C	CPI Juan B. Eguzkitza Meabe IPI	Lehendakari Agirre 23 Lemoa	480550006 Lemoa	480034 Arratia
48016169C	CEIP Lemoiz HLHI	Urizar z/g Lemoiz	480560001 Andraka	480039 Margen Derecha
48011111C	CEIP Lekeitio HLHI	Larrotegi z/g Lekeitio	480570001 Lekeitio	480032 Lea-Artibai
48017034C	IES Lekeitio BHI	Larrotegi Auza 5 Lekeitio	480570001 Lekeitio	480032 Lea-Artibai
48005901C	CEIP Learreta-Markina HLHI	Azkaidea z/g	480580006	480033

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48006000C	CEIP Bekobenta HLHI	Mallabia Bekobenta 3	Mallabia 480600105	Duranguesado 480032
48011809C	IES Markina BHI	Markina-Xemein Bekobenta 3	Markina-Xemein 480600105	Lea-Artibai 480032
48012206C	CPI Ugao IPI	Markina-Xemein Leitoki z/g	Markina-Xemein 480650003	Lea-Artibai 480035
48010106C	CEIP Urretxindorra HLHI	Ugao-Miraballes Kurtzero 41	Ugao-Miraballes 480670004	Nervion 480031
48006231C	CEIP Mundaka HLHI	Muxika Lehendakari Agirre 1	Ugarte 480680002	Busturia 480031
48010878C	CEIP Legarda HLHI	Mundaka Arana Goiri-Tar Sabin 11	Mundaka 480690103	Busturia 480038
48012140C	IES Mungia BHI	Mungia Aita Elorriaga 22	Mungia 480690103	Txorierrri-Mungia 480038
48006255C	CEIP Laukariz HLHI	Mungia Laukariz Bidea 62	Mungia 480690401	Txorierrri-Mungia 480038
48006322C	CEIP Urregarai HLHI	Mungia Gernika 2	Basozabal 480700001	Txorierrri-Mungia 480032
48006383C	CEIP Pedro Cantarrana HLHI	Aulesti Guru Memerea 12	Aulesti 480710004	Lea-Artibai 480037
48010659C	CEIP Muskizko Ikastola HLHI	Muskiz Errota Zahar 1	San Juan de Muskiz 480710004	Zona Minera 480037
48011950C	IES Muskiz BHI	Muskiz Guru Memerea 12	San Juan de Muskiz 480710004	Zona Minera 480037
		Muskiz	San Juan de Muskiz	Zona Minera

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48006437C	CEIP Otxandio HLHI	Mainondo 7 Otxandio	480720003	480033 Duranguesado
48010350C	CEIP Zaldube HLHI	Zaldubide 15 Ondarroa	480730001	480032 Lea-Artibai
48017022C	IES Ondarroa BHI	Artibai 5 Ondarroa	480730001	480032 Lea-Artibai
48006541C	CEIP Urduña HLHI	San Francisco 3 Urduña/Orduña	480740005	480011 Ayala
48006671C	CEIP Orozko Harana HLHI	Ibaiondo 6 Orozko	480750008	480011 Ayala
48006760C	CEIP Plentzia HLHI	Genaro Urrutia Aldapa 3 Plentzia	480770001	480039 Ayala
48012176C	IES Uribe-Kosta BHI	Gatzamina z/g Plentzia	480770001	Margen Derecha 480039
48009074C	CEIP Gabriel Celaya HLHI	Mugakoa z/g Portugalete	480780001	Margen Derecha 480042
48009220C	CEIP Kanpazar HLHI	Grumete Diego 3 Portugalete	480780001	Margen Izquierda 480042
48006838C	CEIP Maestro Zubeldia HLHI	Maestro Zubeldia z/g Portugalete	480780001	Margen Izquierda 480042
48006814C	CEIP Ruperto Medina HLHI	Campanzar z/g Portugalete	480780001	Margen Izquierda 480042
48006802C	CEIP Virgen de la Guía HLHI	Axular 16 Portugalete	480780001	Margen Izquierda 480042
48010003C	CEPA Portugalete HHI	Casilda Iturrizar 8 Portugalete	480780001	Margen Izquierda 480042

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48007004C	IES Juan Antonio Zunzunegui BHI	Portugalete Doctor Jose Zaldúa 20	Portugalete 480780001	Margen Izquierda 480042
48011032C	IES Ballonti BHI	Portugalete Grumete Diego 3	Portugalete 480780001	Margen Izquierda 480042
48017332C	C/IFP Repelega LHII	Portugalete Miguel de Unamuno 19	Portugalete 480780001	Margen Izquierda 480042
48017371C	CPI Antonio Trueba IPI	Portugalete Abatxolo 30	Portugalete 480780001	Margen Izquierda 480042
48007053C	CEIP la Arboleda HLHI	Portugalete Francisco Inchaurreaga z/g	Portugalete 480800001	Margen Izquierda 480037
48007107C	CEIP la Escontrilla HLHI	Valle de Trápaga-Trapagaran Leonor Elias z/g	la Arboleda/Zugaztieta 480800008	Zona Minera 480037
48007090C	CEIP San Gabriel HLHI	Valle de Trápaga-Trapagaran Estrada Salcedillo 16	Valle de Trápaga/Trapagaran 480800008	Zona Minera 480037
48011603C	CEPA Valle de Trápaga HHI	Valle de Trápaga-Trapagaran Leonor Elias z/g	Valle de Trápaga/Trapagaran 480800008	Zona Minera 480037
48012243C	IES Burdinibarra BHI	Valle de Trápaga-Trapagaran San Gabriel z/g	Valle de Trápaga/Trapagaran 480800008	Zona Minera 480037
48007193C	CEIP Lezama HLHI	Valle de Trápaga-Trapagaran Garaioltza 86	Valle de Trápaga/Trapagaran 480810004	Zona Minera 480038
48007247C	CEIP las Viñas HLHI	Lezama Doctor Fleming 16b	Garaioltza 480820002	Txorierrri-Mungia 480042
48007454C	CEIP Serantes HLHI	Santurtzi Serantes 7b	Santurtzi 480820002	Margen Izquierda 480042
		Santurtzi	Santurtzi	Margen Izquierda

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48007235C	CEIP Itsasoko Ama HLHI	Virgen del Mar Pl. z/g Santurtzi	480820002 Santurtzi	480042 Margen Izquierda
48010040C	CEPA Santurtzi HHI	Santa Eulalia 43 Santurtzi	480820002 Santurtzi	480042 Margen Izquierda
48011196C	CEIP Maestra Emilia Zuza Brun HLHI	Cueto S/N Santurtzi	480820002 Santurtzi	480042 Margen Izquierda
48017009C	IES Kantauri BHI	Jose Miguel de Barandiaran z/g Santurtzi	480820002 Santurtzi	480042 Margen Izquierda
48017010C	IES Axular BHI	Camino de los Hoyos 12b Santurtzi	480820002 Santurtzi	480042 Margen Izquierda
48007557C	CEIP Otxartaga HLHI	Ochartaga z/g Ortuella	480830004 Ortuella	480037 Zona Minera
48011962C	IES Ortuella BHI	Minero 28 Ortuella	480830004 Ortuella	480037 Zona Minera
48009888C	CEIP Albiz HLHI	Ramón y Cajal 16 Sestao	480840001 Sestao	480042 Margen Izquierda
48008537C	CEIP Kuetto HLHI	Gran Via de J.A. Aguirre 52 Sestao	480840001 Sestao	480042 Margen Izquierda
48007636C	CEIP Vista Alegre HLHI	los Baños 35 Sestao	480840001 Sestao	480042 Margen Izquierda
48009955C	CEPA Sestao HHI	Rebonza z/g Sestao	480840001 Sestao	480042 Margen Izquierda
48007739C	IES Ángela Figuera BHI	Pablo Sarasate 7 Sestao	480840001 Sestao	480042 Margen Izquierda
48009487C	IES Saturnino de la Peña BHI	Doctor Ferran 5 Sestao	480840001 Sestao	480042 Margen Izquierda

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48016558C	CEIP Markonzaga HLHI	Sestao Buenavista 20	Sestao 480840001	Margen Izquierda 480042
48012085C	CEIP Zipirriñe HLHI	Sestao Trokabide 4	Sestao 480850001	Margen Izquierda 480039
48011998C	IES Sopela BHI	Sopela Iberre z/g	Moreaga 480850002	Margen Derecha 480039
48007843C	EEI La Baluga HHE	Sopela B. San Cristobal 6	Ugeraga 480860011	Margen Derecha 480036
48007867C	CEIP Turtziozko Eskola HLHI	Sopuerta Lehendakari Agirre 43	la Baluga 480870004	Encartaciones 480036
48007880C	CEIP Elortza HLHI	Trucios-Turtzioz Aita Goizón 8	la Iglesia 480890003	Encartaciones 480039
48007934C	CEIP Mendia HLHI	Urduliz Encartaciones 2	Elortza 480900001	Margen Derecha 480036
48007971C	IES Balmaseda BHI	Balmaseda Arbiz y Barrios 10	Balmaseda 480900001	Encartaciones 480036
48008008C	CEIP Atxondo HLHI	Balmaseda Foruen Enparantza 7	Balmaseda 480910001	Encartaciones 480033
48008021C	CEIP Areatza HLHI	Atxondo Askatasun 6	Apatamonasterio 480930003	Duranguesado 480034
48008045C	CEIP Ignacio Zubizarreta HLHI	Areatza Olabarri 34	Areatza 480940007	Arratia 480034
48008069C	IES Arratia BHI	Igorre Olabarri 32	Olabarri 480940007	Arratia 480034
		Igorre	Olabarri	Arratia



miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48008082C	CEIP Zaldibar HLHI	Elizondo z/g Zaldibar	480950004 Zaldibar	480033 Duranguesado
48008124C	CEIP Mimetiz HLHI	Euskadi Pl. 3 Zalla	480960003 Mimetiz	480036 Encartaciones
48011615C	CEPA Zalla HHI	Lusa 3 Zalla	480960003 Mimetiz	480036 Encartaciones
48011949C	IES Zalla BHI	Pl. Euskadi 3 Zalla	480960003 Mimetiz	480036 Encartaciones
48012681C	CEIP Zaratamo HLHI	Elexalde 40 Zaratamo	480970005 Zaratamo	480035 Nervion
48003503C	CEIP Derio HLHI	Gernikako Arbola 37 Derio	489010001 Arteaga Derio	480038 Txorierrri-Mungia
48008963C	IES Derio BHI	Gernikako Arbola 14 Derio	489010001 Arteaga Derio	480038 Txorierrri-Mungia
48010209C	CEIP Aitzaga Ikastola HLHI	Kukularra 8 Erandio	489020002 Arriaga	480039 Margen Derecha
48011974C	IES Erandio BHI	Kukularra 8 Erandio	489020002 Arriaga	480039 Margen Derecha
48009864C	CEIP Ignacio Aldekoa HLHI	Mezo 37 Erandio	489020003 Astrabudua	480039 Margen Derecha
48011986C	IES Astrabudua BHI	Mezo 36 Erandio	489020003 Astrabudua	480039 Margen Derecha
48009098C	CEIP Goiko-Landa HLHI	Abanzada Errepidea 12 Erandio	489020005 Erandiogoikoa	480039 Margen Derecha
48010064C	CEIP Gorondagane HLHI	Goronda-Bekoa 1	489040001	480038 Margen Derecha

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código Localidad	Código zona Denom. Zona
48003837C	CEIP Zamudio HLHI	Sondika Arteaga 42	Basozabal 489050004	Txorierri-Mungia 480038
48004261C	CEIP Maiztegi HLHI	Zamudio Olaburu 17	Arteaga (San Martin) 489100301	Txorierri-Mungia 480033
48011883C	IES Juan Orobioigoitia BHI	Iurreta Olaburu 3	Aita San Migel 489100301	Duranguesado 480033
48000575C	CEIP Alonsotegi HLHI	Iurreta Azordoiaga 7	Aita San Migel 489120001	Duranguesado 480043
48009281C	CEIP Barrutia HLHI	Alonsotegi Barrutia 8	Alonsotegi 489140002	Bilbao 480031
48005482C	IES Barrutialde BHI	Arratzu Barrutia 7	Barrutia 489140002	Busturia 480031
		Arratzu	Barrutia	Busturia

miércoles 4 de noviembre de 2020

## ANEXO II

## CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2020

## RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO

## II-2 CENTROS DE SECUNDARIA

Código	Centro Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Circunscripción Descripción
01002983C	IES Zaroabe BHI	10020002	Amurrio	010011	Ayala
01001929C	CPI Ikasbidea Ikastola IPI	10080005	Durana Santa Cruz de Campezo/Santikurutze	010012	Vitoria-Gasteiz
01007580C	CPI Mendialdea IPI	10170005	Laguardia	010012	Vitoria-Gasteiz
01003008C	IES Samaniego-Laguardia BHI	10310002	Laguardia	010013	Rioja Alavesa
01002259C	CEPA Ludio HHI	10360001	Ludio/Lodio	010011	Ayala
01002995C	IES Ludio BHI	10360001	Ludio/Lodio	010011	Ayala
01001784C	IES Aniturri BHI	10510006	Agurain/Salvatierra Gamarra Mayor/Gamarra Nagusia	010014	Llanada Oriental
01002557C	CIFP Hostelería LHII	10590029	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001981C	CEPA Paulo Freire HHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001498C	IES Federico Baráibar BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001504C	IES Francisco de Vitoria BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001772C	IES los Herrán BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001541C	CIFP Ciudad Jardín LHII	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001553C	CIFP Mendizabala LHII	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código	Centro Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Circunscripción Descripción
01002478C	IES Koldo Mitxelena BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002624C	IES Miguel de Unamuno BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002636C	CIFP Construcción LHII	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002667C	IES Mendebalde BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002855C	IES Ekialdea BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01007166C	IES Lakua BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01007683C	IES Zabalzana BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01007610C	CPI Samaniego IPI	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001796C	IES Murgia BHI	10630011	Murgia	10630011	Murgia	010012	Vitoria-Gasteiz
01002843C	IES Badaia BHI	19010002	Nanclares de la Oca/Langraiz	19010002	Iruña Oka/Iruña de Oca	010012	Vitoria-Gasteiz
20008751C	IES Aralar BHI	200050001	Alegia	200050001	Alegia	200025	Tolosa
20008325C	IES Leizaran BHI	200090001	Andoain	200090001	Andoain	200026	Lasarte
20008696C	IES Kurtzebarri BHI	200130003	Aretxabaleta	200130003	Aretxabaleta	200021	Alto Deba
20013151C	CIFP Aretxabaleta Lanbide Eskola LHII	200130003	Aretxabaleta	200130003	Aretxabaleta	200021	Alto Deba
20008945C	IES Azkoitia BHI	200170002	Azkoitia	200170002	Azkoitia	200024	Urola-Costa
20015275C	CIFP Izarraitz Lanbide Heziketa LHII	200170002	Azkoitia	200170002	Azkoitia	200024	Urola-Costa
20015263C	IES Urola Ikastola BHI	200180001	Azpeitia	200180001	Azpeitia	200024	Urola-Costa
20008362C	CEPA Goterri HHI	200190004	Beasain	200190004	Beasain	200023	Goterri
20014121C	IES Beasain BHI	200190004	Beasain	200190004	Beasain	200023	Goterri
20008714C	IES Mendata BHI	200290001	Deba	200290001	Deba	200022	Bajo Deba
20001227C	IES Uni Eibar-Ermua BHI	200300003	Eibar	200300003	Eibar	200022	Bajo Deba
20001240C	CIFP Armeria Eskola LHII	200300003	Eibar	200300003	Eibar	200022	Bajo Deba
20008428C	CEPA Eibar HHI	200300003	Eibar	200300003	Eibar	200022	Bajo Deba
20015366C	IES Eibar BHI	200300003	Eibar	200300003	Eibar	200022	Bajo Deba

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código	Centro Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Circunscripción Descripción
20009044C	CIFP Maq-Herram/Makina-Erreminta LHII	200320007	Azkue (San Roke)	200320007	Azkue (San Roke)	200022	Elgoibar	200022	Bajo Deba
20013904C	IES Elgoibar BHI	200320007	Azkue (San Roke)	200320007	Azkue (San Roke)	200022	Elgoibar	200022	Bajo Deba
20013916C	CIFP Meka LHII	200320007	Azkue (San Roke)	200320007	Azkue (San Roke)	200022	Elgoibar	200022	Bajo Deba
20001562C	IES Talaia BHI	200360001	Akartegi	200360001	Akartegi	200029	Hondarribia	200029	Bajo Bidasoa
20008052C	CEPA Hernani HHI	200400005	Hernani	200400005	Hernani	200026	Hernani	200026	Lasarte
20015071C	CIFP de Innovación Social LHII	200400005	Hernani	200400005	Hernani	200026	Hernani	200026	Lasarte
20009101C	IES Hernani BHI	200400011	Santa Barbara	200400011	Santa Barbara	200026	Hernani	200026	Lasarte
20002323C	IES Plaiaundi BHI	200450002	Irun	200450002	Irun	200029	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008416C	CEPA Bidasoaldea HHI	200450002	Irun	200450002	Irun	200029	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008908C	IES Toki Alai BHI	200450002	Irun	200450002	Irun	200029	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008911C	IES Hirubide BHI	200450002	Irun	200450002	Irun	200029	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008921C	IES Txingudi BHI	200450002	Irun	200450002	Irun	200029	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008933C	IES Eguzkitza BHI	200450002	Irun	200450002	Irun	200029	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20009111C	IES Pio Baroja BHI	200450002	Irun	200450002	Irun	200029	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20009354C	CIFP Bidasoa LHII	200450002	Irun	200450002	Irun	200029	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20007680C	IES Olazabal BHI	200510002	Legazpi	200510002	Legazpi	200023	Legazpi	200023	Goierri
20008866C	IES Lezo BHI	200530001	Lezo	200530001	Lezo	200028	Lezo	200028	Rentería
20008076C	CEPA Arrasate HHI	200550004	Arrasate/Mondragón	200550004	Arrasate/Mondragón	200021	Arrasate/Mondragón	200021	Alto Deba
20009056C	IES Arrasate BHI	200550004	Arrasate/Mondragón	200550004	Arrasate/Mondragón	200021	Arrasate/Mondragón	200021	Alto Deba
20007187C	IES Mutriku BHI	200560003	Mutriku	200560003	Mutriku	200022	Mutriku	200022	Bajo Deba
20015068C	CIFP Kardala LHII	200560003	Mutriku	200560003	Mutriku	200022	Mutriku	200022	Bajo Deba
20009135C	IES R.M. Zuazola-Larraña BHI	200590010	Oñati	200590010	Oñati	200021	Oñati	200021	Alto Deba
20003029C	CPI Juan Zarageta Herri Eskola IPI	200610001	Orio	200610001	Orio	200024	Orio	200024	Urola-Costa
20008878C	IES Elizalde BHI	200630004	Elizalde	200630004	Elizalde	200028	Oiartzun	200028	Rentería
20003261C	CPI Karmengo Ama-Virgen del Carmen IPI	200640002	Pasai San Pedro	200640002	Pasai San Pedro	200027	Pasaia	200027	Donostia

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código	Centro Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Soraluze-Placencia de Las Armas	Código	Circunscripción Descripción
20008702C	IES Soraluze BHI	200650001	Soraluze-Placencia de Las Armas	200021	Soraluze-Placencia de Las Armas	200021	Alto Deba
20007710C	CEPA Oarsoaldeia HHI	200670001	Errenteria	200028	Errenteria	200028	Renteria
20003601C	IES Koldo Mitxelena BHI	200670001	Errenteria	200028	Errenteria	200028	Renteria
20003480C	CIFP Don Bosco LHII	200670001	Errenteria	200028	Errenteria	200028	Renteria
20008881C	IES Bizarain BHI	200670001	Errenteria	200028	Errenteria	200028	Renteria
20008891C	IES Cristóbal Gamón BHI	200670001	Errenteria	200028	Errenteria	200028	Renteria
20007163C	IES Aitza BHI	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
20004885C	IES Bideberri BHI	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
20004745C	CIFP Politécnico Easo Politeknikoa LHII	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
20008829C	IES Lauazeta Ikastola BHI	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
20008842C	IES Arantzazuko Ama BHI	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
20009081C	IES Xabier Zubiri-Manteo BHI	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
20009184C	IES Usandizaga-Peñaflorida-Amara BHI	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
20009411C	IES Antigua-Luberri BHI	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
20015381C	CEPA Donostia HHI	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
20008091C	CEPA Tolosaldea HHI	200710005	San Blas	200025	Tolosa	200025	Tolosa
20009147C	IES Orixe BHI	200710007	Santa Lutzia	200025	Tolosa	200025	Tolosa
20009378C	CIFP Tolosaldea LHII	200710007	Santa Lutzia	200025	Tolosa	200025	Tolosa
20008817C	IES Egape Ikastola BHI	200720003	Urnieta	200026	Urnieta	200026	Lasarte
20009366C	CIFP Usurbil LHII	200730006	Zubieta	200026	Usurbil	200026	Lasarte
20007473C	CEPA Bergara HHI	200740007	Bergara	200021	Bergara	200021	Alto Deba
20009068C	IES Ipintza BHI	200740007	Bergara	200021	Bergara	200021	Alto Deba
20009342C	CIFP Miguel Altuna LHII	200740007	Bergara	200021	Bergara	200021	Alto Deba
20008763C	IES Erriobebea BHI	200750002	Villabona	200025	Villabona	200025	Tolosa

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código	Centro Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Circunscripción Descripción
20005683C	IES Oianguren BHI	200760001	Ordizia	200760001	Ordizia	200023	Goierri
20005749C	IES J.M. Iparragirre BHI	200770001	Urretxu	200770001	Urretxu	200023	Goierri
20005890C	CIFP Monte Albertia LHII	200790004	Zarautz	200790004	Zarautz	200024	Urola-Costa
20006663C	IES Lizardi BHI	200790004	Zarautz	200790004	Zarautz	200024	Urola-Costa
20008477C	CEPA Urola Kosta HHI	200790004	Zarautz	200790004	Zarautz	200024	Urola-Costa
20007369C	CEPA Zumarraga-Urretxu HHI	200800001	Zumarraga	200800001	Zumarraga	200023	Goierri
20007291C	IES Zumaia BHI	200810003	Zumaia	200810003	Zumaia	200024	Urola-Costa
20008209C	CEPA Lasarte HHI	209020001	Lasarte	209020001	Lasarte-Oria	200026	Lasarte
20015056C	CIFP de Des. Sostenible En Edif. Inteligente L	209020001	Lasarte	209020001	Lasarte-Oria	200026	Lasarte
20015251C	IES Oriarte BHI	209020003	Larrekoetxe	209020003	Lasarte-Oria	200026	Lasarte
48011810C	IES Abadiño BHI	480010004	Traña-Matiena	480010004	Abadiño	480033	Duranguesado
48000137C	IES Dolores Ibarri BHI	480020106	Gallarta	480020106	Abanto y Ciérvana-Abanto	480037	Zona Minera
48017061C	IES Urritxe BHI	480030002	Amorebieta	480030002	Amorebieta	480033	Duranguesado
48017071C	CIFP Zornotza LHII	480030002	Amorebieta	480030002	Amorebieta-Etxano	480033	Duranguesado
48011901C	IES Arrigorriaga BHI	480110002	Arrigorriaga	480110002	Arrigorriaga	480035	Nervion
48011238C	CIFP Construcción Bizkaia LHII	480110004	Abusu/La Peña	480110004	Arrigorriaga	480035	Nervion
48009499C	CEPA Barakaldo HHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	480130004	Barakaldo	480041	Barakaldo
48001038C	IES Antonio Trueba BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	480130004	Barakaldo	480041	Barakaldo
48008215C	IES Cruces BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	480130004	Barakaldo	480041	Barakaldo
48008586C	IES Beurko BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	480130004	Barakaldo	480041	Barakaldo
48001014C	IES Minas BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	480130004	Barakaldo	480041	Barakaldo
48001026C	CIFP Nicolás Larburu LHII	480130004	San Vicente de Barakaldo	480130004	Barakaldo	480041	Barakaldo
48009505C	CEPA Basauri Denon Eskola HHI	480150001	Arizgoiti	480150001	Basauri	480035	Nervion
48009621C	IES Uribarri BHI	480150001	Arizgoiti	480150001	Basauri	480035	Nervion
48017575C	CPI Soloarte IPI	480150001	Arizgoiti	480150001	Basauri	480035	Nervion

miércoles 4 de noviembre de 2020

Centro		Localidad		Circunscripción	
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
48001300C	IES Urbi BHI	480150003	Urbi	480035	Nervion
48001294C	CIFP Bidebieta LHII	480150003	Urbi	480035	Nervion
48010015C	CEPA Bermeo HHI	480170006	Bermeo	480031	Busturia
48012127C	IES I. Arozena-Barrueta-Tar Benito BHI	480170006	Bermeo	480031	Busturia
48011822C	IES Berriz BHI	480190002	Berriz-Olakueta	480033	Duranguesado
48010854C	CPI Pagasarribide IPI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48003199C	IES Botikazar BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48003141C	IES Martín de Bertendona BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48003151C	IES Gabriel Aresti BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48003163C	IES Miguel de Unamuno BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48003175C	IES Txurdinaga Behekoa BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48003187C	IES Rekaldeberri BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48008951C	IES San Adrian BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48009025C	IES Eskurtze BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48003072C	CIFP Emilio Campuzano LHII	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48002331C	CPI Deustuko Ikastola IPI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48002675C	CPI Karmelo Ikastola IPI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48012449C	CEPA Iturrubide HHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48012450C	CEPA Bilbao HHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48012024C	IES Ibaizabal BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48012012C	IES Luis Briñas-Santutxu BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48012048C	IES Solokoetxe BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48012036C	IES Zorroza BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48012188C	CIFP Elorrieta-Erreka Mari LHII	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48012255C	IES Ibarrekolanda BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao



miércoles 4 de noviembre de 2020

Código	Centro Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Circunscripción Descripción
48012292C	IES San Ignacio BHI	480200001	Bilbao	480200001	Bilbao	480043	Bilbao	480043	Bilbao
48017587C	IES Ignacio Ellacuría-Zurbaran BHI	480200001	Bilbao	480200001	Bilbao	480043	Bilbao	480043	Bilbao
48018762C	CIFP Txurdinaga LHII	480200001	Bilbao	480200001	Bilbao	480043	Bilbao	480043	Bilbao
48018774C	IES Artabe BHI	480200001	Bilbao	480200001	Bilbao	480043	Bilbao	480043	Bilbao
48011925C	IES Carranza BHI	480220009	Concha	480220009	Concha	480036	Karrantza Harana/Valle de Carranza	480036	Encartaciones
48010027C	CEPA Durango HHI	480270001	Durango	480270001	Durango	480033	Durango	480033	Durangesado
48015751C	IES Fray Juan de Zumarraga-Durango BHI	480270001	Durango	480270001	Durango	480033	Durango	480033	Durangesado
48017186C	Cped Kiroleke Kiip	480270001	Durango	480270001	Durango	480033	Durango	480033	Durangesado
48011913C	IES Etxebarri BHI	480290001	Kukullaga	480290001	Kukullaga	480035	Etxebarri	480035	Nervion
48011846C	IES Elorrio BHI	480320003	Elorrio	480320003	Elorrio	480033	Elorrio	480033	Durangesado
48018944C	IES Ermua BHI	480340001	Ermua	480340001	Ermua	480033	Ermua	480033	Durangesado
48010261C	CEPA Galdakao HHI	480360003	Kurtzea	480360003	Kurtzea	480034	Galdakao	480034	Arratia
48011895C	IES Bengoetxe BHI	480360003	Kurtzea	480360003	Kurtzea	480034	Galdakao	480034	Arratia
48012280C	CIFP Hostelería/Ostalaritza LHII	480360003	Kurtzea	480360003	Kurtzea	480034	Galdakao	480034	Arratia
48004684C	IES Elexalde BHI	480360004	Elexalde	480360004	Elexalde	480034	Galdakao	480034	Arratia
48008631C	CIFP Andra Mari LHII	480360004	Elexalde	480360004	Elexalde	480034	Galdakao	480034	Arratia
48005056C	IES Julio Caro Baroja BHI	480440003	Andra Mari	480440003	Andra Mari	480039	Getxo	480039	Margen Derecha
48009165C	CIFP Fadura LHII	480440003	Andra Mari	480440003	Andra Mari	480039	Getxo	480039	Margen Derecha
48012152C	IES Aixerrota BHI	480440003	Andra Mari	480440003	Andra Mari	480039	Getxo	480039	Margen Derecha
48018737C	CPI Eretza Berri IPI	480450004	Sodupe	480450004	Sodupe	480036	Güeñes	480036	Encartaciones
48010507C	CEPA Gernika-Lumo HHI	480460503	Gernika-Lumo	480460503	Gernika-Lumo	480031	Gernika-Lumo	480031	Busturia
48005494C	IES Gernika BHI	480460503	Gernika-Lumo	480460503	Gernika-Lumo	480031	Gernika-Lumo	480031	Busturia
48012164C	IES Artaza-Romo BHI	480540001	Artaza	480540001	Artaza	480039	Leioa	480039	Margen Derecha
48010702C	IES Jose Miguel Barandiaran BHI	480540002	Elexalde	480540002	Elexalde	480039	Leioa	480039	Margen Derecha

miércoles 4 de noviembre de 2020

Centro		Localidad		Circunscripción	
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
48009426C	CIFP Escuela de Hostelería LHII	480540002	Elexalde	480039	Margen Derecha
48010180C	CEPA Leioa HHI	480540003	Lamiako	480039	Margen Derecha
48005822C	CPI Juan B. Eguzkitza Meabe IPI	480550006	Lemoa	480034	Arratia
48017034C	IES Lekeitio BHI	480570001	Lekeitio	480032	Lea-Artibai
48011809C	IES Markina BHI	480600105	Markina-Xemein	480032	Lea-Artibai
48012206C	CPI Ugao IPI	480650003	Ugao-Miraballes	480035	Nervion
48012140C	IES Mungia BHI	480690103	Mungia	480038	Txorrieri-Mungia
48011950C	IES Muskiz BHI	480710004	San Juan de Muskiz	480037	Zona Minera
48017022C	IES Ondarroa BHI	480730001	Ondarroa	480032	Lea-Artibai
48012176C	IES Uribe-Kosta BHI	480770001	Txipio	480039	Margen Derecha
48010003C	CEPA Portugalete HHI	480780001	Portugalete	480042	Margen Izquierda
48007004C	IES Juan Antonio Zunuzunegui BHI	480780001	Portugalete	480042	Margen Izquierda
48011032C	IES Ballonti BHI	480780001	Portugalete	480042	Margen Izquierda
48017332C	CIFP Repelega LHII	480780001	Portugalete	480042	Margen Izquierda
48017371C	CPI Antonio Trueba IPI	480780001	Portugalete	480042	Margen Izquierda
48011603C	CEPA Valle de Trápaga HHI	480800008	Valle de Trápaga-Trapagaran	480037	Zona Minera
48012243C	IES Burdinibarra BHI	480800008	Valle de Trápaga-Trapagaran	480037	Zona Minera
48010040C	CEPA Santurtzi HHI	480820002	Santurtzi	480042	Margen Izquierda
48007481C	CIFP San Jorge LHII	480820002	Santurtzi	480042	Margen Izquierda
48017009C	IES Kantauri BHI	480820002	Santurtzi	480042	Margen Izquierda
48017010C	IES Axular BHI	480820002	Santurtzi	480042	Margen Izquierda
48011962C	IES Ortuella BHI	480830004	Ortuella	480037	Zona Minera
48009955C	CEPA Sestao HHI	480840001	Sestao	480042	Margen Izquierda
48007739C	IES Ángela Figuera BHI	480840001	Sestao	480042	Margen Izquierda
48009487C	IES Saturnino de la Peña BHI	480840001	Sestao	480042	Margen Izquierda

miércoles 4 de noviembre de 2020

Código	Centro Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Circunscripción Descripción
48011998C	IES Sopela BHI	480850002	Ugeraga	480039	Margen Derecha
48007971C	IES Balmaseda BHI	480900001	Balmaseda	480036	Encartaciones
48008069C	IES Arratia BHI	480940007	Olabarri	480034	Arratia
48011615C	CEPA Zalla HHI	480960003	Mimetiz	480036	Encartaciones
48011949C	IES Zalla BHI	480960003	Mimetiz	480036	Encartaciones
48008963C	IES Derio BHI	489010001	Arteaga Derio	480038	Txorierrri-Mungia
48017046C	IES Ategorri BHI	489020001	Altzaga	480039	Margen Derecha
48017058C	CIFP Tartanga LHII	489020001	Altzaga	480039	Margen Derecha
48011974C	IES Erandio BHI	489020002	Arriaga	480039	Margen Derecha
48011986C	IES Astrabudua BHI	489020003	Astrabudua	480039	Margen Derecha
48008628C	CIFP Iurreta LHII	489100301	Aita San Migel	480033	Duranguesado
48011883C	IES Juan Orobiogoitia BHI	489100301	Aita San Migel	480033	Duranguesado
48005482C	IES Barrutialde BHI	489140002	Barrutia	480031	Busturia

miércoles 4 de noviembre de 2020

CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO  
UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2020

RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO

II-3 CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Código	Centro Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Circunscripción Descripción
01002983C	IES Zaroabe BHI	10020002	Amurrio	10020002	Amurrio	010011	Ayala
01001929C	CPI Ikasbidea Ikastola IPI	10080005	Durana Santa Cruz de Campezo/Santikurutze	10080005	Arratzua-Ubarrundia	010012	Vitoria-Gasteiz
01007580C	CPI Mendialdea IPI	10170005	Campezo/Santikurutze	10170005	Campezo/Kanpezu	010012	Vitoria-Gasteiz
01003008C	IES Samaniego-Laguardia BHI	10310002	Laguardia	10310002	Laguardia	010013	Rioja Alavesa
01002995C	IES Ludio BHI	10360001	Ludio/Lodio	10360001	Ludio/Lodio	010011	Ayala
01001784C	IES Aniturri BHI	10510006	Agurain/Salvatierra	10510006	Agurain/Salvatierra	010014	Llanada Oriental
01002557C	CIFP Hostelería LHII	10590029	Gamarra Mayor/Gamarra Nagusia	10590029	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001498C	IES Federico Baraibar BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001504C	IES Francisco de Vitoria BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001772C	IES los Herrán BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001541C	CIFP Ciudad Jardín LHII	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001553C	CIFP Mendizabala LHII	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002478C	IES Koldo Mitxelena BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002624C	IES Miguel de Unamuno BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002636C	CIFP Construcción LHII	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002867C	IES Mendebaldea BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002855C	IES Ekiadea BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01007166C	IES Lakua BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01007683C	IES Zabalzana BHI	10590063	Vitoria-Gasteiz	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz

miércoles 4 de noviembre de 2020

Centro		Localidad		Circunscripción	
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
01007610C	CPI Samaniego IPI	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001796C	IES Murgia BHI	10630011	Murgia	010012	Vitoria-Gasteiz
01002843C	IES Badaia BHI	19010002	Nanclares de la Oca/Langraiz Oka	010012	Vitoria-Gasteiz
20008751C	IES Aralar BHI	200050001	Alegia	200025	Tolosa
20008325C	IES Leizaran BHI	200090001	Andoain	200026	Lasarte
20008696C	IES Kurtzebarri BHI	200130003	Aretxabaleta	200021	Alto Deba
20013151C	CIFP Aretxabaleta Lanbide Eskola LHII	200130003	Aretxabaleta	200021	Alto Deba
20008945C	IES Azkoitia BHI	200170002	Azkoitia	200024	Urola-Costa
20015275C	CIFP Izarraitz Lanbide Heziketa LHII	200170002	Azkoitia	200024	Urola-Costa
20015263C	IES Urola Ikastola BHI	200180001	Azpeitia	200024	Urola-Costa
20014121C	IES Beasain BHI	200190004	Beasain	200023	Goierri
20008714C	IES Mendata BHI	200290001	Deba	200022	Bajo Deba
20001227C	IES Uni Eibar-Ermua BHI	200300003	Eibar	200022	Bajo Deba
20001240C	CIFP Armeria Eskola LHII	200300003	Eibar	200022	Bajo Deba
20015366C	IES Eibar BHI	200300003	Eibar	200022	Bajo Deba
20009044C	CIFP Maq-Herram/Makina-Erreminta LHII	200320007	Azkue (San Roke)	200022	Bajo Deba
20013904C	IES Elgoibar BHI	200320007	Azkue (San Roke)	200022	Bajo Deba
20013916C	CIFP Meka LHII	200320007	Azkue (San Roke)	200022	Bajo Deba
20001562C	IES Talaita BHI	200360001	Akartegi	200029	Bajo Bidasoa
20015071C	CIFP de Innovacion Social LHII	200400005	Hernani	200026	Lasarte
20009101C	IES Hernani BHI	200400011	Santa Barbara	200026	Lasarte
20002323C	IES Plaiandu BHI	200450002	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008908C	IES Toki Alai BHI	200450002	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008911C	IES Hirubide BHI	200450002	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008921C	IES Txingudi BHI	200450002	Irun	200029	Bajo Bidasoa

miércoles 4 de noviembre de 2020

Centro		Localidad		Circunscripción	
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
20008933C	IES Eguzkitza BHI	200450002	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20009354C	CIFP Bidasoa LHII	200450002	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20007680C	IES Olazabal BHI	200510002	Legazpi	200023	Goierri
20008866C	IES Lezo BHI	200530001	Lezo	200028	Rentería
20009056C	IES Arrasate BHI	200550004	Arrasate/Mondragón	200021	Alto Deba
20007187C	IES Mutriku BHI	200560003	Mutriku	200022	Bajo Deba
20015068C	CIFP Kardala LHII	200560003	Mutriku	200022	Bajo Deba
20009135C	IES R.M. Zuazola-Larraña BHI	200590010	Oñati	200021	Alto Deba
20003029C	CPI Juan Zarageta Herri Eskola IPI	200610001	Orio	200024	Urola-Costa
20008878C	IES Elizalde BHI	200630004	Elizalde	200028	Rentería
20003261C	CPI Karmengo Ama-Virgen del Carmen IPI	200640002	Pasai San Pedro	200027	Donostia
20008702C	IES Soraluze BHI	200650001	Soraluze-Placencia de Las Armas	200021	Alto Deba
20003601C	IES Koldo Mitxelena BHI	200670001	Errenteria	200028	Rentería
20003480C	CIFP Don Bosco LHII	200670001	Errenteria	200028	Rentería
20008881C	IES Bizarain BHI	200670001	Errenteria	200028	Rentería
20008891C	IES Cristóbal Gamón BHI	200670001	Errenteria	200028	Rentería
20007163C	IES Altza BHI	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
20004885C	IES Bideberri BHI	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
20004745C	CIFP Politécnico Easo Politeknikoa LHII	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
20008829C	IES Lauizeta Ikastola BHI	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
20008842C	IES Arantzazuko Ama BHI	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
20009081C	IES Xabier Zubiri-Manteo BHI	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
20009184C	IES Usandizaga-Peñaforida-Amara BHI	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
20009411C	IES Antigua-Luberri BHI	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia

miércoles 4 de noviembre de 2020

Centro		Localidad		Circunscripción	
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
20009147C	IES Orixe BHI	200710007	Santa Lutzia	200025	Tolosa
20009378C	CIFP Tolosaldea LHII	200710007	Santa Lutzia	200025	Tolosa
20008817C	IES Egape Ikastola BHI	200720003	Urnieta	200026	Lasarte
20009366C	CIFP Usurbil LHII	200730006	Zubieta	200026	Lasarte
20009068C	IES IPIntza BHI	200740007	Bergara	200021	Alto Deba
20009342C	CIFP Miguel Altuna LHII	200740007	Bergara	200021	Alto Deba
20008763C	IES Erniozea BHI	200750002	Villabona	200025	Tolosa
20005683C	IES Oianguren BHI	200760001	Ordizia	200023	Goierri
20005749C	IES J.M. Iparragirre BHI	200770001	Urretxu	200023	Goierri
20005890C	CIFP Monte Albertia LHII	200790004	Zarautz	200024	Urola-Costa
20006663C	IES Lizardi BHI	200790004	Zarautz	200024	Urola-Costa
20007291C	IES Zumaia BHI	200810003	Zumaia	200024	Urola-Costa
20015056C	CIFP de Des. Sostenible En Edif. Inteligente LHII	209020001	Lasarte	200026	Lasarte
20015251C	IES Oriarte BHI	209020003	Larrekoetxe	200026	Lasarte
48011810C	IES Abadiño BHI	480010004	Traña-Matiena	480033	Duranguesado
48000137C	IES Dolores Ibarruri BHI	480020106	Gallarta	480037	Zona Minera
48017061C	IES Urritxe BHI	480030002	Amorebieta	480033	Duranguesado
48017071C	CIFP Zornotza LHII	480030002	Amorebieta	480033	Duranguesado
48011901C	IES Arrigorriaga BHI	480110002	Arrigorriaga	480035	Nervion
48011238C	CIFP Construcción Bizkaia LHII	480110004	Abusu/La Peña	480035	Nervion
48001038C	IES Antonio Trueba BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	480041	Barakaldo
48008215C	IES Cruces BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	480041	Barakaldo
48008586C	IES Beurko BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	480041	Barakaldo
48001014C	IES Minas BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	480041	Barakaldo
48001026C	CIFP Nicolás Larburu LHII	480130004	San Vicente de Barakaldo	480041	Barakaldo

miércoles 4 de noviembre de 2020

Centro		Localidad		Circunscripción	
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
48009621C	IES Uribarri BHI	480150001	Arizgoiti	480035	Nervion
48017575C	CPI Soloarte IPI	480150001	Arizgoiti	480035	Nervion
48001300C	IES Urbi BHI	480150003	Urbi	480035	Nervion
48001294C	CIFP Bidebieta LHII	480150003	Urbi	480035	Nervion
48012127C	IES I. Arozena-Barrueta-Tar Benito BHI	480170006	Bermeo	480031	Busturia
48011822C	IES Berriz BHI	480190002	Berriz-Olakueta	480033	Duranguesado
48010854C	CPI Pagasarribide IPI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48003141C	IES Martín de Bertendona BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48003151C	IES Gabriel Aresti BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48003163C	IES Miguel de Unamuno BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48003175C	IES Txurdinaga Behekoa BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48003187C	IES Rekaldeberri BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48008951C	IES San Adrian BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48009025C	IES Eskurtze BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48003072C	CIFP Emilio Campuzano LHII	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48002331C	CPI Deustuko Ikastola IPI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48002675C	CPI Karmelo Ikastola IPI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48012024C	IES Ibaizabal BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48012012C	IES Luis Briñas-Santutxu BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48012048C	IES Solokoetxe BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48012036C	IES Zorroza BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48012188C	CIFP Eiorrieta-Erreka Mari LHII	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48012255C	IES Ibarrekolanda BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48012292C	IES San Ignacio BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48017587C	IES Ignacio Ellacuria-Zurbaran BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao



miércoles 4 de noviembre de 2020

Centro		Localidad		Circunscripción	
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
48018762C	CIFP Txurdinaga LHII	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48018774C	IES Artabe BHI	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48011925C	IES Carranza BHI	480220009	Concha	480036	Encartaciones
48015751C	IES Fray Juan de Zumarraga-Durango BHI	480270001	Durango	480033	Duranguésado
48011913C	IES Etxebarri BHI	480290001	Kukullaga	480035	Nervión
48011846C	IES Elorrio BHI	480320003	Elorrio	480033	Duranguésado
48018944C	IES Ermua BHI	480340001	Ermua	480033	Duranguésado
48011895C	IES Bengoetxe BHI	480360003	Kurtzea	480034	Arratia
48012280C	CIFP Hostelería/Ostalaritza LHII	480360003	Kurtzea	480034	Arratia
48004684C	IES Elexalde BHI	480360004	Elexalde	480034	Arratia
48008631C	CIFP Andra Mari LHII	480360004	Elexalde	480034	Arratia
48005056C	IES Julio Caro Baroja BHI	480440003	Andra Mari	480039	Margen Derecha
48009165C	CIFP Fadura LHII	480440003	Andra Mari	480039	Margen Derecha
48012152C	IES Aixerrota BHI	480440003	Andra Mari	480039	Margen Derecha
48018737C	CPI Eretza Berri IPI	480450004	Sodupe	480036	Encartaciones
48005494C	IES Gernika BHI	480460503	Gernika-Lumo	480031	Busturia
48012164C	IES Artaza-Romo BHI	480540001	Artatza	480039	Margen Derecha
48010702C	IES Jose Miguel Barandiaran BHI	480540002	Elexalde	480039	Margen Derecha
48009426C	CIFP Escuela de Hostelería LHII	480540002	Elexalde	480039	Margen Derecha
48005822C	CPI Juan B. Eguzkitza Meabe IPI	480550006	Lemoa	480034	Arratia
48017034C	IES Lekeitio BHI	480570001	Lekeitio	480032	Lea-Aritbai
48011809C	IES Markina BHI	480600105	Markina-Xemein	480032	Lea-Aritbai
48012206C	CPI Ugao IPI	480650003	Ugao-Miraballes	480035	Nervión
48012140C	IES Mungia BHI	480690103	Mungia	480038	Txorierri-Mungia

miércoles 4 de noviembre de 2020

Centro		Localidad		Circunscripción	
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
48011950C	IES Muskiz BHI	480710004	San Juan de Muskiz	480037	Zona Minera
48017022C	IES Ondarroa BHI	480730001	Ondarroa	480032	Lea-Artibai
48012176C	IES Uribe-Kosta BHI	480770001	Txipio	480039	Margen Derecha
48007004C	IES Juan Antonio Zunzunegui BHI	480780001	Portugalete	480042	Margen Izquierda
48011032C	IES Ballonti BHI	480780001	Portugalete	480042	Margen Izquierda
48017332C	CIFP Repelega LHII	480780001	Portugalete	480042	Margen Izquierda
48017371C	CPI Antonio Trueba IPI	480780001	Portugalete	480042	Margen Izquierda
48012243C	IES Burdinibarra BHI	480800008	Valle de Trápaga-Trapagaran	480037	Zona Minera
48007481C	CIFP San Jorge LHII	480820002	Santurtzi	480042	Margen Izquierda
48017009C	IES Kantauri BHI	480820002	Santurtzi	480042	Margen Izquierda
48017010C	IES Axular BHI	480820002	Santurtzi	480042	Margen Izquierda
48011962C	IES Ortuella BHI	480830004	Ortuella	480037	Zona Minera
48007739C	IES Ángela Figuera BHI	480840001	Sestao	480042	Margen Izquierda
48009487C	IES Saturnino de la Peña BHI	480840001	Sestao	480042	Margen Izquierda
48011998C	IES Sopela BHI	480850002	Ugeraga	480039	Margen Derecha
48007971C	IES Balmaseda BHI	480900001	Balmaseda	480036	Encartaciones
48008069C	IES Arratia BHI	480940007	Olabarra	480034	Arratia
48011949C	IES Zalla BHI	480960003	Mimetiz	480036	Encartaciones
48008963C	IES Derio BHI	489010001	Arteaga Derio	480038	Txorierri-Mungia
48017058C	CIFP Tartanga LHII	489020001	Altzaga	480039	Margen Derecha
48011974C	IES Erandio BHI	489020002	Arriaga	480039	Margen Derecha
48011986C	IES Astrabudua BHI	489020003	Astrabudua	480039	Margen Derecha
48008628C	CIFP Iurreta LHII	489100301	Aita San Migel	480033	Duranguesado
48011883C	IES Juan Orobiogoitia BHI	489100301	Aita San Migel	480033	Duranguesado
48005482C	IES Barrutialde BHI	489140002	Barrutia	480031	Busturia

miércoles 4 de noviembre de 2020

CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO  
UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2020

RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO

II-4 ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Código	Centro Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Circunscripción Descripción
01002569C	EOI Vitoria-Gasteiz HEO	10590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
20008192C	EOI Eibar HEO	200300003	Eibar	200022	Bajo Deba
20009536C	EOI Irun HEO	200450002	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008180C	EOI Donostia-San Sebastián HEO	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
20013989C	EOI Tolosa HEO	200710008	Tolosa	200025	Tolosa
20014039C	EOI Ordizia HEO	200760001	Ordizia	200023	Goierri
48011573C	EOI Barakaldo HEO	480130004	San Vicente de Barakaldo	480041	Barakaldo
48017095C	EOI Basauri HEO	480150001	Arizgoiti	480035	Nervion
48016613C	EOI Bermeo HEO	480170006	Bermeo	480031	Busturia
48009566C	EOI Bilbao HEO	480200001	Bilbao	480043	Bilbao
48011561C	EOI Durango HEO	480270001	Durango	480033	Duranguesado
48011160C	EOI Getxo HEO	480440002	Areeta/Las Arenas	480039	Margen Derecha
48017241C	EOI Santurtzi HEO	480820002	Santurtzi	480042	Margen Izquierda
48017101C	EOI Zalla HEO	480960001	Aranguren	480036	Encartaciones

miércoles 4 de noviembre de 2020

CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO  
UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2020

RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO

II-5 CONSERVATORIOS DE MÚSICA

Código	Centro Descripción	Código	Localidad Descripción	Código	Circunscripción Descripción
01002028C	CPM Jesús Guridi MKP	010590063	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
20007035C	CPM Francisco Escudero MKP	200690005	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia
48009554C	CPM Juan Crisóstomo de Arriaga MKP	480200001	Bilbao	480043	Bilbao

miércoles 4 de noviembre de 2020

CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO  
UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2020

RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO

II-6 ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Cod.	Descripción	Centro	Cod.	Descripción	Localidad	Cod.	Descripción	Circunscripción
01002077C	EASD I D Arte AGDE		010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz

## ANEXO III

## INFORMACIÓN SOBRE CENTROS DE EPA

Debido a las especiales características de la Educación de Personas Adultas hay algunos centros cuya plantilla de profesoras y profesores se distribuye en locales situados en barrios o localidades diversas.

A continuación se relaciona la lista de estos centros, con expresión de los barrios y localidades que atienden:

## CENTROS DE EPA

## TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

<b>CEPA Laudio</b>	
Aulas	Laudio/Llodio, Amurrio
<b>CEPA Paulo Freire</b>	
Aulas	Vitoria-Gasteiz (Centro), Vitoria-Gasteiz (Aduza), Vitoria-Gasteiz (Abetxuko), Vitoria-Gasteiz (Ariznavarra), Vitoria-Gasteiz (El Pilar), Vitoria-Gasteiz (Sansomendi), Araia, Alegría-Dulantzi (Asparrena), Iruña Oka/Iruña de Oca, Iruña Oka/Iruña de Oca (Centro Penitenciario), Salvatierra/Agurain, Rioja Alavesa

## TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

<b>CEPA Barakaldo</b>	
Aulas	Barakaldo, Barakaldo (Cruces)
<b>CEPA Basauri Denon Eskola</b>	
Aulas	Basauri, Basauri (Centro Penitenciario), Arrigorriaga (Ollargán), Etxebarri, Ugao-Miraballes, Urduña/Orduña, Orozko
<b>CEPA Bermeo</b>	
Aulas	Bermeo, Bermeo (Hospital Psiquiátrico)
<b>CEPA Bilbao</b>	
Aulas	Bilbao (La Merced), Bilbao (San Ignacio), Bilbao (Uretamendi)
<b>CEPA Iturribide</b>	
Aulas	Bilbao (Iturribide), Bilbao (Otxarkoaga)
<b>CEPA Durango</b>	
Aulas	Durango, Amorebieta-Etxano, Ermua, Zaldibar (Hospital), Berriz
<b>CEPA Galdakao</b>	
Aulas	Galdakao, Igorre, Lemoa
<b>CEPA Gernika-Lumo</b>	
Aulas	Gernika-Lumo, Lekeitio, Markina-Xemein, Ondarroa
<b>CEPA Leioa</b>	
Aulas	Leioa, Erandio, Derio, Getxo, Mungia, Sopela
<b>CEPA Portugalete</b>	
Aulas	Portugalete
<b>CEPA Santurtzi</b>	
Aulas	Santurtzi
<b>CEPA Sestao</b>	
Aulas	Sestao
<b>CEPA Valle de Trápaga</b>	
Aulas	Valle de Trápaga-Trapagaran, Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Muskiz, Ortuella
<b>CEPA Zalla</b>	
Aulas	Zalla, Alonsotegi, Balmaseda, Güeñes: Sodupe

miércoles 4 de noviembre de 2020

## TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

<b>CEPA Arrasate</b>	
Aulas	Arrasate/Mondragón, Aretxabaleta, Eskoriatza
<b>CEPA Bergara</b>	
Aulas	Bergara, Antzuola, Oñati, Soraluze-Placencia de las Armas
<b>CEPA Bidasoaldea</b>	
Aulas	Irun, Hondarribia
<b>CEPA Donostia</b>	
Aulas	Donostia / San Sebastián (Ategorrieta), Donostia / San Sebastián (Martutene, Centro Penitenciario) Donostia / San Sebastián (Ondarreta), Donostia / San Sebastián (Bidebieta), Donostia / San Sebastián (Herrera)
<b>CEPA Eibar</b>	
Aulas	Eibar, Deba, Elgoibar, Mutriku
<b>CEPA Goierri</b>	
Aulas	Beasain
<b>CEPA Hernani</b>	
Aulas	Hernani, Andoain
<b>CEPA Lasarte</b>	
Aulas	Lasarte-Oria, Usurbil
<b>CEPA Oarsoaldea</b>	
Aulas	Errenteria, Oiartzun, Pasaia
<b>CEPA Tolosaldea</b>	
Aulas	Tolosa, Villabona
<b>CEPA Urola Kosta</b>	
Aulas	Zarauz, Zumaia, Azkoitia, Azpeitia
<b>CEPA Zumarraga-Urretxu</b>	
Aulas	Zumarraga, Legazpi

Los centros públicos de Educación de Personas Adultas son centros específicos, estando integrados en él los diferentes círculos y aulas de su ámbito de influencia, radicados en barrios y/o localidades distintas del que se halle situado el centro, y teniendo la consideración de unidades del mismo centro base, pudiendo incrementarse o disminuirse en función de la demanda y de los recursos humanos y materiales del centro.

ANEXO IV  
ESPECIALIDADES

**IV-1 EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Especialidad	Código
Educación Infantil	31
Lengua extranjera: Inglés	32
Lengua extranjera: Francés	33
Educación Física	34
Música	35
Pedagogía Terapéutica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Primaria	38
Euskera	80
Consultor o Consultora	81

**IV-2 EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**

Especialidad	Código
Educación de Personas Adultas. Enseñanzas Iniciales	75
Educación de Personas Adultas. Inglés	76
Educación de Personas Adultas. Francés	77

**IV-3 PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Especialidad	Código
Ciencias Sociales: Geografía e Historia	21
Ciencias de la Naturaleza	22
Matemáticas	23
Lengua Castellana y Literatura	24
Inglés	25
Educación Física	27
Música	28
Educación Especial. Pedagogía Terapéutica. Aulas de Aprendizaje de Tareas	53
Tecnología	54
Educación Plástica y Visual	55
Pedagogía Terapéutica	60
Lengua y Literatura Vasca	63



miércoles 4 de noviembre de 2020

#### IV-4 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Filosofía	001	
Griego	002	
Latín	003	
Lengua Castellana y Literatura	004	
Geografía e Historia	005	
Matemáticas	006	
Física y Química	007	
Biología y Geología	008	
Dibujo	009	
Francés	010	
Inglés	011	
Alemán	012	
Música	016	
Educación Física	017	
Orientación educativa	018	
Tecnología	019	
Lengua vasca y Literatura	052	
Economía	061	
Administración de Empresas	101	Tecnología Administrativa y Comercial
Análisis y Química Industrial	102	Tecnología Química
Asesoría y Procesos de Imagen Personal	103	Tecnología Peluquería y Estética
Construcciones Civiles y Edificación	104	Tecnología Delineación
		Tecnología De Construcciones y Obras
Formación y Orientación Laboral	105	Formación Empresarial
Hostelería y Turismo	106	Tecnología Hostelería y Turismo
Informática	107	Tecnología Informática de Gestión
Intervención Sociocomunitaria	108	Tecnología Servicios a la Comunidad
Navegación e Instalaciones Marinas	109	Tecnología Marítimo-Pesquera
Organización y Gestión Comercial	110	Tecnología Administrativa y Comercial
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	111	Tecnología de Automoción
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	112	Tecnología del Metal
		Tecnología Delineación
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	113	Tecnología Eléctrica
		Tecnología Delineación
Procesos de Cultivo Acuícola	114	
Procesos de Producción Agraria	115	Tecnología Agraria
Procesos en la Industria Alimentaria	116	Tecnología Química
		Tecnología Agraria
Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	117	Tecnología Sanitaria
Procesos Sanitarios	118	Tecnología Sanitaria
Procesos y Medios de Comunicación	119	Tecnología Imagen y Sonido
Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	120	Tecnología Textil

miércoles 4 de noviembre de 2020

Especialidad	Código	Equivalencia con especialidad antigua
		Tecnología de la Piel
		Tecnología Moda y Confección
Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica	121	
Procesos y Productos en Artes Gráficas	122	Tecnología Artes Gráficas
Procesos y Productos en Madera y Mueble	123	Tecnología de la Madera
Sistemas Electrónicos	124	Tecnología Electrónica
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	125	Tecnología Eléctrica

#### IV-5 OTRAS PLAZAS DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Plaza	Código
<u>Diversificación curricular: Ámbito lingüístico y social</u>	058
<u>Diversificación curricular : Ámbito científico y matemático</u>	059
Cultura Clásica	803
EPA Ámbito Comunicación (Francés)	810
EPA Ámbito Comunicación (Inglés)	811
EPA Ámbito Comunicación (Lengua Castellana y Literatura)	812
EPA Ámbito Comunicación (Euskera)	813
EPA Ámbito Conocimiento Social	814
EPA Ámbito Científico-Tecnológico	815
Refuerzo Lingüístico	819

#### IV-6 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORAS/ES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Cocina y Pastelería	201	Prácticas Hostelería y Turismo
Equipos Electrónicos	202	Prácticas de Electrónica
Estética	203	Taller de Peluquería y Estética
Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	204	Taller de Madera
Instalación y Mantenimiento de Equipos Termicos y de Fluidos	205	Prácticas de Electricidad
Instalaciones Electrotécnicas	206	Prácticas de Electricidad
Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo	207	
Laboratorio	208	Prácticas de Química
Mantenimiento de Vehículos	209	Prácticas de Automoción
Máquinas, Servicios y Produccion	210	Prácticas Marítimo-Pesquera
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	211	Prácticas de Metal
Oficina de Proyectos de Construcción	212	Prácticas de Delineación
		Taller de Construcciones y Obras
Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica	213	Prácticas de Delineación

miércoles 4 de noviembre de 2020

Especialidad	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	214	Prácticas de Química
		Prácticas Agrarias
Operaciones de Procesos	215	Prácticas de Química
Operaciones y Equipos de Producción Agraria	216	Prácticas Agrarias
Patronaje y Confección	217	Taller de la Piel
		Taller de Moda y Confección
Peluquería	218	Taller de Peluquería y Estética
Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	219	Prácticas Sanitarias
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	220	Prácticas Sanitarias
Procesos Comerciales	221	Prácticas Administrativas y Comerciales
Procesos de Gestión Administrativa	222	Prácticas Administrativas y Comerciales
Producción En Artes Gráficas	223	Taller de Artes Gráficas
Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos	224	Taller Textil
Servicios a la Comunidad	225	Prácticas de Servicios a la Comunidad
Servicios de Restauración	226	Prácticas Hostelería y Turismo
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	227	Prácticas Informática de Gestión
Soldadura	228	Prácticas de Metal
Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	229	Prácticas de Imagen y Sonido

**IV-7 OTRAS PLAZAS DEL CUERPO DE PROFESORAS/ES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Plazas	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Aula de Aprendizaje de Tareas (AAT)	250	

**IV-8 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

Especialidad	Código
Alemán	001
Español	006
Euskera	007
Francés	008
Inglés	011
Italiano	012
Portugués	015
Ruso	017

miércoles 4 de noviembre de 2020

**IV-9 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Especialidad	Código
Acordeón	401
Arpa	402
Canto	403
Clarinete	404
Clave	405
Contrabajo	406
Coro	407
Fagot	408
Flauta travesera	410
Fundamentos de composición	412
Guitarra	414
Historia de la Música	416
Oboe	419
Órgano	420
Orquesta	421
Percusión	422
Piano	423
Saxofón	424
Trombón	426
Trompa	427
Trompeta	428
Tuba	429
Txistu	430
Viola	431
Violín	433
Violoncello	434
Lenguaje musical	460
Guitarra eléctrica	463

**IV-10 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Especialidad	Código
Diseño de Interiores	509
Diseño Gráfico	512
Materiales y tecnología: diseño	520
Medios Informáticos	522